



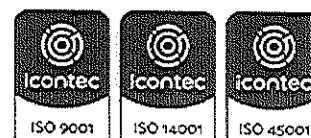
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INFORME DE ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN

Análisis del Sector que documenta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Solicitud Simple de Ofertas para la contratación de Gases Medicinales y Dispositivos Médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO.

Oficina Asesora Jurídica – Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificado con NIT. 891.200.528-8, entidad de Derecho Público, con categoría especial, descentralizada por servicios de orden Departamental, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, según su acto de creación Ordenanza No. 023 del 17 de diciembre de 2004, adscrita al sector salud, regida en materia contractual por las normas del Derecho Privado, y en especial por lo previsto en su Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y modificado mediante Acuerdo No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020, y el Manual de Contratación, Resolución No. 2945 de 7 de noviembre de 2019, modificado mediante la Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020 y Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020, las se cuales se encuentran vigentes.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. NECESIDAD PARA CONTRATAR	4
1.1 Definiciones	4
1.2 Detalles de la necesidad a contratar	4
1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar	5
1.3 Modalidad de selección de contratación	8
2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	9
2.1 Aspectos generales	9
2.1.1 Factor económico	9
2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB-	10
2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad	12
2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB	13
2.1.1.4 Agentes que componen el sector	17
2.1.1.5 Cadena de producción y distribución	20
2.1.1.6 Tasa de inflación	21
2.1.2 Contexto técnico	25
2.1.2.1 Objeto estudio del sector	25
2.1.2.2 Codificación de bienes y servicios UNSPSC	25
2.1.2.3 Plazo	26
2.1.2.4 Permiso o licencias	26
2.1.2.5 Personal idóneo para el servicio	26
2.1.2.6 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	27
2.1.2.7 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección	28
2.1.3 Contexto regulatorio	32
2.2 Estudio de la oferta	33
2.2.1 ¿Quién vende?	34
2.2.2 Ofertas recibidas	42
2.2.2.1 Presupuesto discriminado	63
2.3 Estudio de la demanda	63
2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN	64
2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades	64
3 CONCLUSIONES	65
REFERENCIAS	67





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector le permitirá al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto económico en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad según el sector de la economía.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la subsección 6, artículo, 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales expone que:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”¹

Y que conforme a lo establecido en el Artículo No. 20 de Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E que reza:

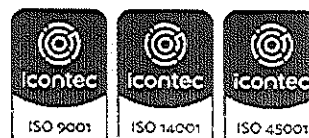
“DEL DEBER DEL ANÁLISIS – El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar. Este análisis, que tendrá que hacer parte de los estudios y documentos previos, servirá de soporte en todos los procesos contractuales.”²

El análisis del sector le permite al Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E, sustentar su decisión de realizar una contratación, la elección del proponente y las formas de pago que se encuentran en el mercado y que se pactan dentro de las obligaciones del contrato, con ello se busca eficiencia, eficacia y la planeación contractual que hacen parte del principio de economía previsto en el Acuerdo No. 0014 – Estatuto de Contratación del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo No. 00026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 diciembre de 2019 y el Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

En este orden de ideas, en este documento se presenta el estudio del sector para la contratación de medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales con propósitos médicos especiales, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros

¹ Véase en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

² Véase en: https://www.hosdenar.gov.co/docprincipales/normatividad/02.ESTATUTO_CONTRACTUAL-26092019.pdf



J. J. J.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

y organizacionales que debe tener en cuenta la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en el proceso de contratación.

1. NECESIDAD PARA CONTRATAR

EL Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, hace recepción de la necesidad de **contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.**

1.1 Definiciones

Tabla 1. Definiciones Estudio del Sector

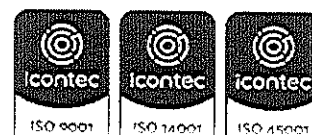
Definiciones	
HUDN	Hospital Universitario Departamental de Nariño E. S. E
SIIS	Sistema Integrado de Información Societaria
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
RUES	Registro Único Empresarial y Social
INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

1.2 Detalles de la necesidad a contratar³

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., requiere contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de los pacientes en los diferentes servicios asistenciales del Hospital para cubrir las necesidades durante el término de ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por tal razón y considerando lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el suministro de gases medicinales tales como: **OXÍGENO MEDICINAL**: Es un medicamento en forma farmacéutica líquida o gaseosa, que se distribuye en recipientes criogénicos o recipientes de alta presión (cilindros de color blanco tanto en cuerpo y hombro); es utilizado dentro de clínicas, hospitales y asistencia domiciliaria, pues constituye un importante capítulo de la terapéutica médica; **AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO**: Es una mezcla sintética de oxígeno y nitrógeno, se suministra en cilindros de alta presión de color negro en su cuerpo y blanco en su hombro. Es utilizado en las instituciones Hospitalarias durante terapia ventilatoria y/o anestesia. Como un

³ Lo expuesto en este apartado es de información proporcionada por el área requirente en los documentos radicados por correo electrónico.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



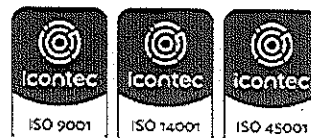
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

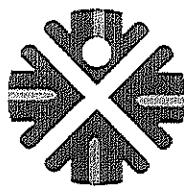
gas de arrastre para nebulización, como aire limpio en pacientes inmuno-deprimidos (con trasplantes de órganos, células y quemaduras severas, entre otros); para el caso de nuestra institución el suministro de aire medicinal se requiere como respaldo o contingencia tal como lo exige la normatividad vigente. **DIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL:** Es una mezcla carbógena de oxígeno y dióxido de carbono el cual es suministrado desde cilindros de alta presión de color verde manzana tanto cuello como hombro. Se utiliza principalmente para insuflar las cavidades abdominales en cirugía laparoscópica o ser administrado vía subcutánea en carboxiterapia. **NITRÓGENO GASEOSO:** Aunque no forma parte de la clasificación de gas medicinal, es utilizado en las instituciones hospitalarias para el manejo neumático de equipos que son utilizados durante las cirugías de pacientes, por lo cual la adquisición, recepción, almacenamiento y suministro queda bajo la responsabilidad del servicio farmacéutico; **OXIDO NÍTRICO:** Vasodilatador selectivo pulmonar que actúa disminuyendo la presión arterial pulmonar y mejora la relación ventilación-perfusión. Activa la guanilciclase uniéndose a su componente HEM y produciendo GMP cíclico, con la consecuente relajación del músculo liso vascular pulmonar. Al ser inhalado, desde el alveolo se difunde al músculo liso vascular y en el torrente circulatorio se inactiva rápidamente, convirtiéndose en metahemoglobina y nitratos. Por este motivo no produce hipotensión sistémica y limita el efecto vasodilatador a la circulación pulmonar. Junto con ventilación asistida y otros principios activos adecuados, está indicado principalmente para: •El tratamiento de neonatos ≥ 34 semanas de gestación con insuficiencia respiratoria hipóxica asociada a evidencia clínica o ecocardiográfica de hipertensión pulmonar, para mejorar la para reducir selectivamente la hipertensión arterial pulmonar y mejorar la función del ventrículo derecho y la oxigenación, entre otras indicaciones de uso clínico; **ARGON ULTRA ALTA PUREZA UAP:** Es un gas no inflamable que se emplea en endoscopia digestiva como método de tratamiento oxigenación y reducir la necesidad de oxigenación por medio de una membrana extracorpórea. •Como parte del tratamiento de la hipertensión pulmonar peri y postoperatoria en cirugía cardíaca en recién nacidos, lactantes, niños y adolescentes de 0-17 años (coagulación sin contacto) de diversas lesiones de la pared del tubo digestivo. Se administra por medio de un catéter que, introducido a través de endoscopio, administra una energía térmica de forma controlada que coagula y hace desaparecer distintos tipos de lesiones de la mucosa del esófago, estómago o intestino.

1.2.1 Justificación de la necesidad a contratar⁴

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, certificada en Buenas Prácticas de Manufactura en Gases Medicinales en el proceso de fabricación, control de calidad de Aire Medicinal por sitio compresión, mediante la Resolución No 2021035537 del 20 de agosto de 2021. El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en el suministro de Gases Medicinales a los diferentes servicios asistenciales. La Resolución 4410 del 17 de noviembre 2009, clasifica a los gases medicinales

⁴ La justificación es una construcción específica del área requirente ya que es la idónea para entender y explicar por qué se debe contratar, así que lo expuesto en este apartado es una construcción del área requirente.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

como medicamentos por cuanto éstos son preparados farmacéuticos que se utilizan en la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o curación de las enfermedades o dolencias, usados también en terapias de inhalación, anestesia, diagnóstico “in vivo”, en la conservación y transporte de órganos, tejidos, células destinados a la práctica médica; por ende los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de salud, son los encargados de la Adquisición, Recepción, Almacenamiento y Distribución de estos productos farmacéuticos.

En el Hospital, se atienden pacientes que requieren diversos tratamientos para sus dolencias o estados patológicos, que pueden ir desde una enfermedad leve, hasta enfermedades críticas, donde el suministro de gases medicinales juega un papel transversal en la atención y cuidado de estos pacientes; por ejemplo el Aire Medicinal y Oxígeno Medicinal se requieren para procedimientos como: oxigenoterapia, terapia de anestesia, tratamientos para la insuficiencia respiratoria crónica grave, para los respiradores o ventiladores mecánicos (terapia ventilatoria). Los gases medicinales Nitrógeno y Dióxido de Carbono se utilizan como excipiente quirúrgico, conservación de muestras biológicas y órganos, insuflación de cavidades en laparoscopia, láseres quirúrgicos, entre otros. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, Durante el término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

En aplicación de la Ley 100 de 1993, artículos 194 al 195, que define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, que a la letra dice “Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)” y más adelante agrega que “Régimen jurídico: Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública”.

Por otra parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su Artículo 6, define los “Elementos y principios del derecho fundamental a la salud”, estableciendo que “El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (...) d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones (...)”. Las necesidades discutidas y evaluadas fueron determinadas en reunión previa con grupo focal de las área de Central de Gases Medicinales,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

consumos históricos a través de los reportes del sistema de información Dinámica Gerencial y las necesidades generadas por la nueva dinámica de la pandemia por COVID -19.

El o los proponentes para el cumplimiento del objeto contractual de este estudio previo, debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

- 1. Registro Sanitario INVIMA:** Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible de la resolución del registro sanitario vigente o en caso de estar en trámite de renovación se debe adjuntar la carta o formato de solicitud de renovación radicada ante el INVIMA, de cada producto cotizado (excepto Nitrógeno Gaseoso), o en su defecto, relacionar el número del registro sanitario en la propuesta; no se aceptarán ofertas de productos que no estén amparados por el registro sanitario, o lo tengan registro vencido, cancelado, pérdida de fuerza ejecutoria, entre otros.
- 2. Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM):** Se debe anexar archivo escaneado del certificado vigente de BPM del laboratorio fabricante, expedido por la autoridad competente, cada archivo debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados.
- 3. Especificación sobre Condición de Distribuidor o Fabricante:** El proponente indicará mediante una carta firmada por el representante legal si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).
- 4. Autorización del ente territorial de salud:** En caso de que el proponente sea distribuidor debe adjuntar el acta de visita no mayor a un año que realiza la Secretaría de Salud Territorial o quien haga sus veces, con concepto "Favorable" o "Cumple", donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
- 5. Fichas Técnicas y de seguridad:** El proponente debe anexar en medio magnético la copia nítida y legible de la ficha técnica y la Ficha u Hoja seguridad de los productos ofertados.
- 6. Especificación de los tiempos de respuesta a los pedidos rutinarios y tiempos de respuesta en condiciones de contingencia y/o emergencia:** el proponente debe anexar carta firmada por el representante legal del oferente, donde certifique su capacidad de distribución especificando tiempo de respuesta máximo de setenta y dos (72) horas para pedidos rutinarios y un máximo de ocho (08) horas para pedidos de urgencia y/o contingencias, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

7. Cronograma de mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a tanques criogénicos y al equipo del suministro de óxido nítrico: El proponente debe anexar carta de compromiso de realización de cumplimiento y cronograma de los mantenimientos preventivos y correctivos de los tanques criogénicos y del equipo del suministro de óxido nítrico. El oferente debe además anexar la ficha técnica del equipo o tanque, hoja de vida, el registro de mantenimiento y certificados de calibración, entre otros.

8. Capacitación: El proponente debe anexar carta de compromiso de realización de capacitación sobre los productos suministrados firmada por el representante legal donde se comprometerá a realizar capacitaciones sobre buenas prácticas de almacenamiento, Uso seguro de los gases medicinales, Uso seguro sobre la manipulación de los Tanques Criogénicos y Capacitación al equipo asistencial y técnico para el manejo seguro del medicamento Óxido Nítrico y recomendaciones de seguridad para la aplicación e interrupción de la administración de este al paciente al igual que el manejo del equipo para el suministro de óxido nítrico.

9. Regulación de precios de medicamentos: El proponente debe establecer los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales no deben superar los precios definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.3 Modalidad de selección de contratación

La selección del contratista se efectuará conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, en lo relacionado con las modalidades de selección.

De acuerdo con el Análisis del Sector, el objeto de estudio de mercado y el posible monto a contratar, se determina según lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación, que la modalidad de selección de contratación es:

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS

Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se dediquen a la actividad relacionada con la actual necesidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

El proceso permite lograr una selección objetiva y aprendizaje del sector de las necesidades presentadas para la adquisición de acuerdo con los lineamientos de contratación de la Entidad.

Con el anterior proceso contractual se busca contribuir a mejorar las condiciones de atención y calidad del servicio. Y, así lograr hacer una empresa competitiva en la región, con servicios eficientes a la necesidad de los usuarios.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En la estructura del análisis el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E busca definir el sector al cual pertenecen los medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales de la necesidad actual y así hacer el análisis correspondiente. En tal sentido para llevar a cabo el análisis del sector, se tuvo en cuenta las siguientes áreas:

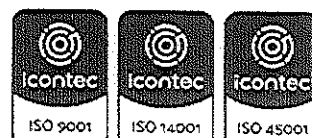
- 2.1. Aspectos Generales
- 2.2. Estudio de la Oferta
- 2.3. Estudio de la Demanda

2.1 Aspectos generales

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, revisó los aspectos generales del mercado de los medicamentos (gases medicinales) y dispositivos médicos por medio de la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con los aspectos más relevantes y así adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta factores determinantes como: el económico, técnico, regulatorio y la información de fuentes reales de entidades de orden local y nacional en proyectos relacionadas con años anteriores.

2.1.1 Factor económico

En este apartado el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Realiza una contextualización económica general basada en los resultados del Producto Interno Bruto de Colombia para después pasar a realizar un análisis especial en la sección específica de la actual necesidad a contratar.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.1.1 Producto Interno Bruto -PIB-

El PIB Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido y sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. Además, es un Insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información IV trimestre 2021.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

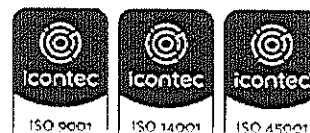
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

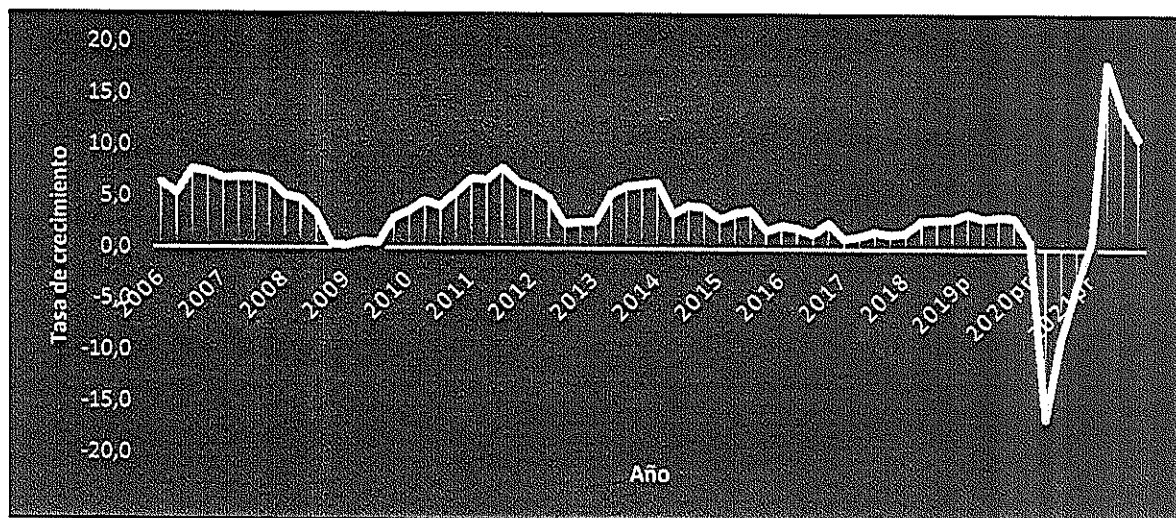


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

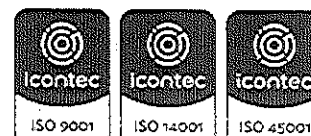
Producto Interno Bruto (PIB) - Tasa de crecimiento anual, Base 2015						
2021 ^{pr} I, II, III & IV Trimestres						
Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2021 ^{pr}			
			I	II	III	IV
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,0	3,8	1,4	1,4
	B	Explotación de minas y canteras	-14,9	7,2	4,3	8,2
	C	Industrias manufactureras	6,8	32,9	18,6	11,7
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	-1,3	9,1	7,4	5,7
	F	Construcción	-4,3	24,5	1,3	6,2
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	-2,9	40,0	34,6	21,2
	J	Información y comunicaciones	2,7	10,3	13,1	18,1
	K	Actividades financieras y de seguros	4,9	3,3	2,1	3,5
	L	Actividades inmobiliarias	2,5	2,8	2,4	2,6
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	14,6	12,4	10,1
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	9,2	8,1	6,5
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	9,4	73,6	31,7	31,6
B.1b		Valor agregado bruto	0,8	17,5	13,2	10,5
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,4	23,4	17,2	13,8
B.1b		Producto Interno Bruto	0,9	18,1	13,5	10,8

FUENTE. (DANE, 2022)

Ahora es importante analizar la tendencia del crecimiento anual del PIB, en un periodo prudencial de tiempo, el cual será 2016-2021, para ello es importante observar la siguiente gráfica:



FUENTE. (DANE, 2022)





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En la gráfica se puede observar un comportamiento tendencial de la economía colombiana, la cual ha tenido dos puntos de inflexión muy importante, el primer en el segundo trimestre del 2020 con un crecimiento negativo de -15,8 el cual se fundamenta principalmente por la pandemia COVID-19 el cual tuvo implicaciones muy fuertes sobre la economía colombiana, gracias a las restricciones y confinamiento que tuvo Colombia y el mundo. El segundo punto de inflexión sucedió en el segundo trimestre de 2021, alcanzando un crecimiento positivo de la economía en 17,6 puntos, esto se debe a la reactivación económica que ha venido teniendo el país también en pro de una disminución significativa de contagios del COVID-19 seguido a un esquema de vacunación que permite de una forma u otra volver a la normalidad económica, lo que sustenta la recuperación que ha venido teniendo la economía. Por último, se tiene un cuarto trimestre de 2021 con un crecimiento de 10,8 puntos, lo que deja la incertidumbre de que, si la economía colombiana alcanzo su auge en el segundo periodo de 2021 y ahora empezará a disminuir su crecimiento, o si solo está haciendo un reajuste y volverá a subir para el primer trimestre de 2022.

2.1.1.2 Contexto en que los proveedores desarrollan su actividad

Identificada la necesidad a contratar (Apartado 1.2), es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará la necesidad actual y para esto es indispensable conocer la principal actividad económica de la necesidad.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio a partir del año 2000 se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

Según el DANE y su tabla de nomenclatura de cuentas nacionales adaptada de acuerdo con la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 para Colombia CIIU Rev. 4 A.C⁵, Las empresas que pueden cumplir con la oferta de medicamentos (gases medicinales) y dispositivos médicos, se las ubica en la siguiente sección:

SECCIÓN C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Específicamente a las clases:

- **2011** Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.
- **2029** Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
- **2100** Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- **2421** Industrias básicas de metales preciosos.

⁵ Véase en: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/ciiu4_dispone





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- **2512** Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías.
- **3250** Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).
- **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
- **3313** Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

SECCIÓN D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Específicamente a las clases:

- **3520** Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
- **3600** Captación, tratamiento y distribución de agua

SECCIÓN F - CONSTRUCCIÓN

Específicamente a las clases:

- **4329** Otras instalaciones especializadas
- **4330** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

SECCIÓN G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

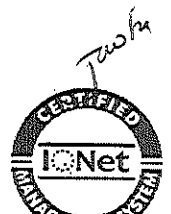
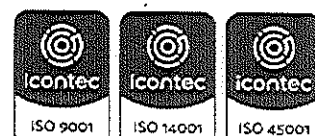
Específicamente a las clases:

- **4610** Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- **4645** comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- **4652** Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- **4659** comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- **4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- **4773** comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
- **4690** Comercio al por mayor no especializado

Nota: Dentro del estudio existe la posibilidad de que se encuentren empresas que contemplen otras actividades diferentes a las mencionadas y que por experiencia, permisos y objeto social puedan estar habilitadas. Pero dentro del ejercicio las más idóneas son las mencionadas en este apartado por su relación directa con la necesidad.

2.1.1.3 Sección de la necesidad en el PIB

Para el análisis particular de la sección, se muestra una serie de gráficas en un periodo de tiempo comprendido desde el año 2006, hasta el cuarto trimestre del año 2021. Con el cual



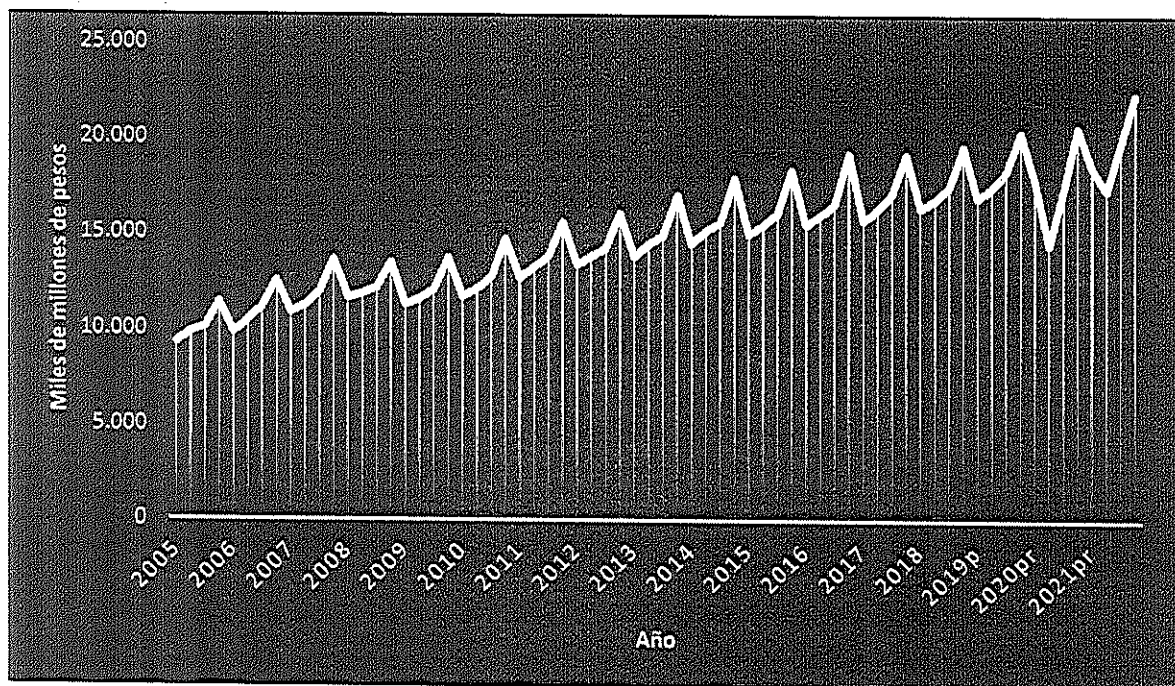


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

se pretende dar una mirada general del comportamiento tendencial que ha tenido la sección a nivel económico.

En ese orden de ideas en la siguiente gráfica se observa una tendencia positiva a lo largo del periodo analizado, con pequeños reajustes económicos, pero con recuperaciones rápidas manteniendo la tendencia, lo que da una muestra de que la SECCIÓN G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS es un sector estable en la economía colombiana, que, a pesar de tener caídas, suele reponerse de manera rápida.

Gráfica 1. PIB - Sección G, Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Periodo 2016-2021



FUENTE. (DANE, 2021)
Gráfica creación propia.

Para la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la SECCIÓN G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS respecto a las variaciones porcentuales anuales en trimestres.



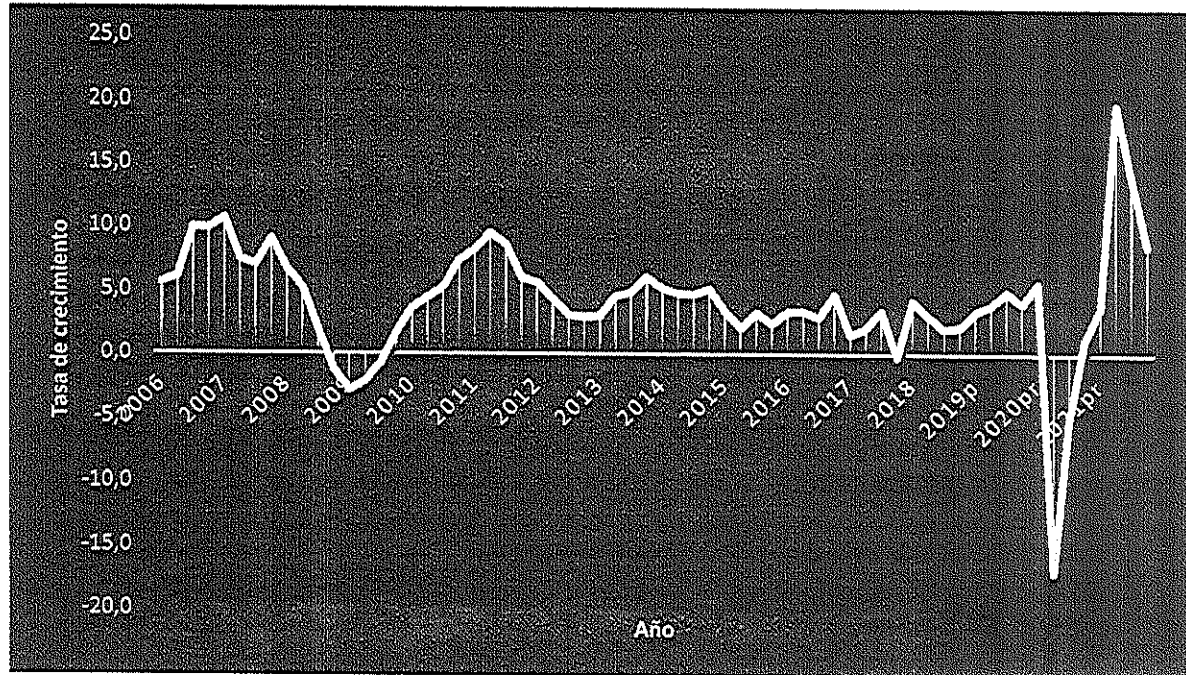


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Gráfica 2. Tasa de Crecimiento Anual Sección G, Periodo 2006-2021.



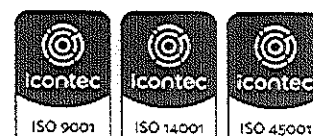
FUENTE. (DANE, 2021)
Gráfica creación propia.

Respecto al crecimiento porcentual la Sección G, tiene una dinámica particular en comparación a la nacional del PIB, mostrando su pico más alto en el tercer trimestre de 2021 con un crecimiento de 13,9 puntos, inclusive por encima de la PIB nacional (13,5 puntos) en el mismo trimestre, lo que denota la fortaleza del sector a nivel productivo. Su punto más bajo se encontró en el año 2020 específicamente en el segundo trimestre con una participación porcentual negativa de -17,1 puntos igualmente se encontró por encima del valor del PIB nacional en el mismo periodo el cual fue de -15,8 puntos. La dinámica del suceso también es ocasionada por el inicio de la Pandemia Covid-19 en Colombia.

Cabe destacar que este análisis es muy general, y solo da una perspectiva económica de todo la Sección donde están inmersas las clases de esta necesidad, por ello es más que pertinente también realizar una contextualización específica sobre el Sector Farmacéutico en Colombia.

Sector Farmacéutico en Colombia

A nivel económico el sector farmacéutico es uno de los más importantes en Colombia, y más en estos tiempos de pandemia (COVID-19), donde la demanda de servicios en salud se ha visto incrementado, en ese sentido se presentan las características más destacables del sector a nivel económico (PIZARRO CORREAL, 2018):





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- El crecimiento del sector salud en 2020 fue de 4,56%.
- Dentro las 10 empresas líderes a nivel mundial, se encuentran empresas de productos y servicios como las aseguradoras, logística de medicamento, equipos y dispositivos médicos y nuevos medicamentos, principalmente.
- En Colombia dentro de las 100 empresas más importantes del país, 9 son del sector servicios de salud.
- El sector genera 480 mil empleos en Colombia, especialmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.
- Estas mismas regiones tienen estrategias asociadas a las cámaras de comercio frente a retos y oportunidades del sector.
- Las principales entidades promotoras de iniciativas y programas realizados en el sector salud son Colciencias, Impulsa, Ruta N, así como gobiernos regionales mediante el apoyo a proyectos con recursos de regalías.
- Dentro de las tendencias globales se encuentra el envejecimiento de la población (y su respectiva problemática), y en el cuidado de la salud se tienen las siguientes tendencias: Medicina personalizada, Diagnóstico, Big Data BIO, Experiencia del servicio, Accesibilidad a la salud y Reducción de residuos.
- En Colombia se tienen como oportunidades de negocio la Ingeniería de tejidos y terapia celular, Medicina personalizada y Nano medicina.
- El factor crítico más importante en el sector salud es el relacionado a la dimensión regulatoria, pues es la regulación la que permite desarrollar y comercializar servicios y productos provenientes del talento humano y las infraestructuras actuales y a instalar de acuerdo a las necesidades y tendencias futuras.

También, es relevante hablar de la economía del sector farmacéutico como tal, dicho sector es uno de los más importantes en Colombia y el mundo, no solo a nivel económico, sino a nivel social y salubritario.

El sector farmacéutico en Colombia, a pesar de ser uno de los mercados más pequeños del mundo, cuenta con un crecimiento histórico interesante que supera el 7% en el periodo comprendido desde el 2014 al 2018. La producción de medicamentos en Colombia crece con una tendencia similar a la del mercado, sin embargo, en una menor proporción, lo que se traduce en una mayor dependencia de las importaciones para satisfacer la demanda del mercado farmacéutico.

El mercado farmacéutico colombiano está valorado en \$14.5 billones de pesos y tienen un crecimiento anual compuesto de 7.6% entre los periodos de 2014 a 2018. A nivel de producción, el mercado está valorado en \$8.4 billones de pesos con un crecimiento anual compuesto del 7% entre el 2014 y el 2018 (Colombia Productiva, 2019).

Un aspecto muy importante en el mercado farmacéutico es su tendencia a economía oligopólica donde la manipulación de precios por poder de mercado es un problema latente, para esto en Colombia y en el mundo se dispone de estrategias para regular los precios en algunos productos:





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

“La industria farmacéutica es un sector estratégico en la mayoría de los países y se caracteriza por una estructura oligopólica intensiva en conocimiento y tecnología, por lo que es una de las industrias más influenciadas por la regulación, siendo tres sus objetivos principales: preservar los incentivos para las actividades de I&D, certificar la seguridad y efectividad de los medicamentos y controlar la cantidad y calidad del gasto” (Vásquez Velásquez, 2010).

En Colombia la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, es la encargada de regular los precios y en el 2013 expidió la Circular 03, mediante la cual se estableció la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional.

A lo largo de los siguientes años se han venido publicando circulares reglamentarias y adiciones a este marco regulatorio.

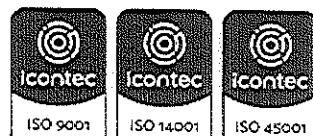
Recientemente se emitió por parte de la CNPMDM la circular 012 del 2021 con la que se adicionaron nuevos medicamentos a la lista y se actualizó el precio de otros teniendo en cuenta el IPC pero siguiendo la metodología de la norma del 2013.

Esta circular establece el Precio Máximo de Venta de medicamentos contenidos en anteriores circulares de la Comisión, y cuyo precio no fue actualizado mediante un nuevo ejercicio de referenciación en la presente Circular. Para este año se fija el precio máximo de venta de 2.489 medicamentos (el proyecto de circular contemplaba 2.492 es decir tres medicamentos menos), mientras que en 2020 se fijó el precio máximo de venta de 1.717 fármacos (Vivas, 2021).

Además de las circulares también en Colombia existe la RESOLUCIÓN 3514 DE 2019, la cual adopta los valores máximos de recobro/cobro, aplicables al reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, prescritos a los afiliados de los Regímenes Contributivo y Subsidiado a partir del 1 de enero de 2020. Resolución que también se convierte en una regulación de precios máximos sobre algunos productos farmacéuticos.

2.1.1.4 Agentes que componen el sector

La pluralidad de agentes en el mercado de medicamentos y dispositivos médicos puede variar dependiendo del sistema de salud de cada uno de los países. Esta información es de gran relevancia a la hora de medir el mercado relevante y estimar la demanda de los medicamentos. A continuación, se explican los participantes que intervienen en el proceso de adquirir un medicamento explicados por Vaishnav (2011) y que aplican para el caso colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020):





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- **Paciente:** a pesar de ser el consumidor final, su elección suele ser irrelevante en la demanda de los medicamentos pues no cuenta con la información suficiente sobre los mismos o sobre su patología a tratar (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).
- **Médicos:** se consideran un agente importante en el proceso de adquirir el producto teniendo en cuenta que son aquellos con potestad y conocimiento para decidir qué medicamentos recetar (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).
- **Administrador de beneficios de farmacia:** estos agentes suelen ser intermediarios entre las farmacéuticas y los planes de salud. Son los encargados de crear redes de farmacias para que los afiliados puedan obtener sus recetas en diferentes lugares. La selección que hagan ellos modificará la demanda de medicamentos, teniendo en cuenta que inciden sobre la disponibilidad de medicamentos para los pacientes (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).
- **Farmacéuticos:** tienen incidencia en la demanda, teniendo en cuenta que son los encargados de ofrecer sustitutos al paciente, o incluso entregar la versión genérica del medicamento en caso de que la receta no especifique marca. Además, pueden sugerir un sustituto que tenga diferencias de principios activos (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).
- **Compañías aseguradoras:** las aseguradoras suelen tener medicamentos que cubren en su totalidad o parcialmente los planes de aseguramiento. Esto limita el papel de los médicos en las decisiones y amplía el de estas compañías aseguradoras (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).
- **Hospitales:** los hospitales suelen contratar proveedores de diferentes farmacéuticas para adquirir sus medicamentos. Entonces sus preferencias de medicamentos modificarán la demanda, así como las restricciones que tengan los proveedores del hospital en cuestión (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).

Cada uno de los agentes identificados se encuentra involucrado en las decisiones de medicamentos y dispositivos médicos, haciendo complejo estimar la elasticidad de la demanda para definir mercados de productos en el contexto farmacéutico. Por definición la elasticidad precio de la demanda captura la sensibilidad de la demanda de un bien ante variaciones en el precio, sin embargo, en el mercado farmacéutico no es claro quién es sensible al precio (Vaishnav, 2011). Además, las decisiones del médico tratante están condicionadas por los demás agentes identificados en este mercado (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).

La pluralidad de actores para la compra de medicamentos y dispositivos genera un problema de principal-agente. El principal es el paciente que tiene conocimientos limitados sobre los tratamientos médicos apropiados y los agentes son los médicos que pueden aprovechar esta asimetría de información proporcionando una cantidad excesiva de atención médica por la recompensa financiera (Santerre & Neun, 2012). Los problemas de información derivados de la relación principal-agente y la participación de diversos actores en la compra del producto desdibujan el paradigma tradicional de la demanda de un mercado (Superintendencia de Industria y Comercio, 2020).





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Los proponentes en el mercado para este tipo de procesos deben cumplir con la normatividad específica relacionada con la fabricación, distribución y comercialización de medicamentos y específicamente gases medicinales.

Para este tipo de productos los proveedores deben cumplir con condiciones de calidad y requisitos de orden técnico tal como se describe a continuación:

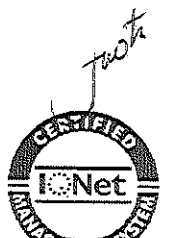
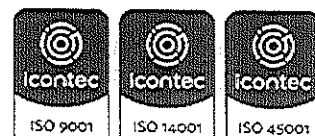
- Los gases medicinales al ser considerados medicamentos deben tener registro sanitario de cada producto, debe estar en estado “vigente” o en “trámite de renovación”.
- Todos los productos se deben fabricar en plantas con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INVIMA o el competente según aplique.
- Acto administrativo o carta firmada por el representante legal que lo faculte como fabricante o distribuidor o representante debidamente autorizado, tal como lo prevé la normatividad vigente en el país.
- Los precios ofertados en la propuesta económica, no debe superar los precios definidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o los valores máximos de recobro definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se deberá tener en cuenta la organización con capacidad financiera como con amplia experiencia en procesos relacionados con objetos similares de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas de la necesidad de contratar el suministro de gases medicinales.

Los gases se encuentran en la Clase 2 ‘Gases’ de la Clasificación de Mercancías Peligrosas de la ONU, y pueden transportarse en estado gaseoso o líquido. Las sustancias peligrosas forman parte del mundo actual (naturales o producidas por el hombre). Existe una gran variedad de estas sustancias, que tienen diversos usos tanto a nivel industrial y agrícola, como de salud pública.

La aplicación de los gases en lo industrial y medicinal es esencial y se requiere a diario, con disponibilidad de 24 horas, para garantizar los procesos productivos y la salud de la población. Su demanda es constante en el curso del año, salvo ante disparos de enfermedades respiratorias por causas climatológicas.

Son medicamentos bajo prescripción, usados en el sector hospitalario y domiciliario. Cumplen BPM (Buenas Prácticas de Manufactura). Existe una variedad de gases de soporte para la vida, como el oxígeno, el aire medicinal, el nitrógeno, el dióxido de carbono, el argón, el óxido nitroso, el óxido nítrico y mezclas especiales de gases. Su uso se extiende a la terapia respiratoria, operaciones quirúrgicas, conservación de órganos y tejidos, esterilización de equipos médicos, aplicaciones de laboratorio y procesos de anestesia y analgésicos, entre otros.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

INDUSTRIAS RELACIONADAS CON EL SECTOR, el sector de gases medicinales se relacionado con las industrias de: Alimentos y Bebidas, Energía, Medicinal, Minería, Petróleo y Gas, Producción de Metales, Pulpa y Papel, Química, Refinación, Soldadura y Metalmecánica, Tratamiento de aguas, Vidrio/Caucho/Plástico, Industria aeronáutica y aeroespacial, Industria automotriz, Industria del buceo, Industria de la construcción, Industria petroquímica.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR: el sector se encuentra clasificado así:

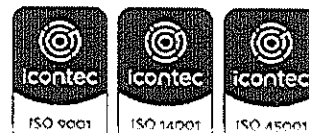
- Los grandes consumidores reciben el producto en estado líquido, recibiéndolo de camiones cisterna y almacenándolo en tanques estacionarios.
- Grandes centros de salud e industrias.
- Los pequeños consumidores reciben el producto en estado gaseoso, contenido en cilindros.
- Pequeñas industrias y centros de salud.
- Pacientes en casa.
- Se encuentran en el sector las siguientes empresas:
- Air Liquide Colombia S.A.S
- Amanecer Medico
- Fonos Gases Industriales y Medicinales S.A.S
- Gases Industriales de Colombia S.A- Cryogas
- Messer
- Oxígenos de Colombia Ltda - Linde PLC
- Oxiviva Gases del Aire Ltda.
- Oxy Express S.A.S
- Oxi 50 Oxígeno Medicinal
- Oxisalud S.A.S.

2.1.1.5 Cadena de producción y distribución

Se determina en la producción existen tres factores dentro de la economía, capital, trabajo y tierra, adicionalmente en economía actual también se agrega la variable tecnológica, que indican en los costos de producción.

La distribución es aquel conjunto de actividades, que se realizan desde que el producto ha sido elaborado por el fabricante hasta que ha sido comprado por el consumidor final, y que tiene por objeto precisamente hacer llegar el producto (bien o servicio) hasta el consumidor.

Ilustración 1. Cadena de Producción y Distribución

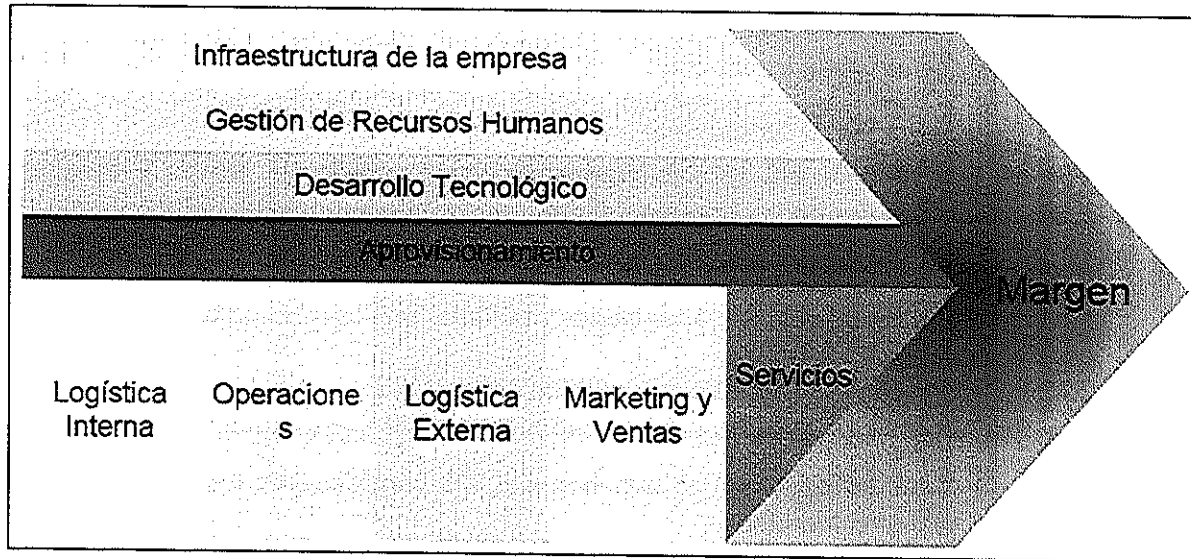




**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



Fuente. (MICHEL, 1985)

El análisis de la cadena desagrega a la empresa en dos actividades fundamentales:

- **Actividades VALOR:** actividades físicas y/o tecnológicamente separables, cada una de las cuales incorpora parte del valor al producto final y representa parte del coste total.
- **MARGEN:** definido como la diferencia entre el valor y el coste totales de desempeñar todas las actividades denominadas como VALOR.

La construcción de la cadena se realiza a partir de la identificación de las actividades básicas de la empresa, distinguiendo entre:

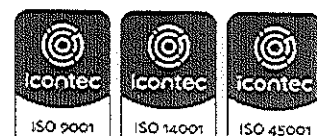
Actividades primarias: Forman el ciclo productivo básico. Desde el punto de vista de la creación física, su venta y la asistencia postventa al cliente.

Actividades soporte: Sirven de apoyo para la realización de las actividades primarias y garantizan el normal funcionamiento de la empresa.

2.1.1.6 Tasa de inflación

La inflación es un indicador que se mide en Colombia a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministra el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuyo objetivo es establecer la evolución del nivel de precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos respecto a un periodo de referencia o base.

Para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E es importante el análisis de la inflación de los bienes y servicios a contratar tanto en el corto y mediano plazo, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en sus variaciones y año corrido, con el fin de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

efectuar una correcta estructuración de la oferta y así evitar desajustes en los precios de los bienes y servicios que se vayan a contratar.

2.1.1.6.1 Índice de Precios al Consumidor

Este índice es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta (DANE, 2021). El IPC sirve principalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En ese orden de ideas se presenta un resumen del IPC considerando los aspectos más relevantes de la inflación colombiana.

COMPORTAMIENTO DEL IPC 2014 – FEBRERO DE 2022 – VARIACIONES PORCENTUALES.

Variaciones porcentuales del IPC en Colombia, Período 2014 - 2022									
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67
Febrero	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63
Marzo	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00
Abril	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	
Mayo	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	
Junio	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	
Julio	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	
Agosto	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	
Septiembre	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	
Octubre	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	
Noviembre	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,5	
Diciembre	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	4,36⁶

Fuente. Creación Propia con datos del (DANE, 2022).

En términos generales el IPC en Colombia ha mostrado comportamientos estables en la inflación con un máximo en el año 2015 de 6,77% y un mínimo inflacionario presentado en el año 2020 con un 1,61% la cual es la más baja de la historia estadística que informa el DANE hasta el momento en inflación año corrido, en lo que respecta al año 2021 la inflación finalizó en 5,62% la cual se encuentra por encima de la meta inflacionaria del año (3%), demostrando un año con incrementos notables en los precios en algunos sectores. Para los inicios del año 2022 se tiene un mes de marzo con un crecimiento porcentual de 1,00% respecto al mes de

⁶ Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo, aplicado por el DANE.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

febrero. También se observa que en el periodo 2014-2022 el mes de marzo de 2022 es el que mayor incremento porcentual tiene, respecto a los otros marzos de anteriores años.

COMPORTAMIENTO DEL IPC POR DIVISIONES Y SERVICIOS 2021-2022.

(IPC) POR DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2022						
MES	Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Año corrido 2022	Anual
Total, IPC	0,73	1,67	1,63	1,00	4,36	8,53
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	2,08	3,79	3,26	2,84	10,22	25,37
Bebidas Alcohólicas y Tabaco.	0,78	0,72	0,77	0,86	2,37	6,05
Prendas De Vestir Y Calzado.	-0,41	4,03	1,23	-1,78	3,43	-1,10
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles.	0,32	0,46	0,71	0,58	1,76	4,36
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,23	2,93	2,60	1,83	7,54	10,53
Salud	0,03	0,93	1,18	0,97	3,11	5,98
Transporte	0,86	1,85	1,13	0,37	3,39	7,38
Información Y Comunicación	-0,01	0,13	0,04	-0,19	-0,02	-11,14
Recreación Y Cultura	0,65	0,58	0,83	0,01	1,43	3,03
Educación	-0,15	0,00	4,48	0,30	4,79	3,72
Restaurantes Y Hoteles	1,04	2,40	2,22	1,42	6,16	13,55
Bienes Y Servicios Diversos	0,44	1,29	1,26	1,00	3,58	6,72

Fuente. (DANE, 2022)

Tabla Creación Propia.

DICIEMBRE 2021: En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación de 0,73% en comparación con noviembre de 2021, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,73%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,08%), Restaurantes y hoteles (1,04%), Transporte (0,86%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (0,65%), Bienes y servicios diversos (0,44%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,32%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), salud (0,03%), información y comunicaciones (-0,01%), Educación (-0,15%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,41%). (DANE, 2022).

ENERO 2022: En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 1,67% en comparación con diciembre de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Prendas de vestir y calzado (4,03%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,93%), Restaurantes y hoteles (2,40%) y Transporte (1,85%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

diversos (1,29%), Salud (0,93%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,72%), Recreación y cultura (0,58%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,46%), Información y comunicación (0,13%), y, por último, Educación (0,00%) (DANE, 2022).

FEBRERO 2022: En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 8,01% en comparación con febrero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,30%), Restaurantes y hoteles (12,41%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%). Entre tanto, las divisiones Transporte (7,44%), Bienes y servicios diversos (5,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,63%), Salud (5,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,47%), Educación (3,67%), Recreación y cultura (2,48%), Prendas de vestir y calzado (1,15%) e Información y comunicación (-11,73%), se ubicaron por debajo del promedio nacional (DANE, 2022).

MARZO 2022: En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%) (DANE, 2022).

IPC. Variación mensual, año corrido y anual. Total IPC (2013 - 2022). MARZO 2022			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2013	0,21	0,95	1,91
2014	0,39	1,52	2,51
2015	0,59	2,40	4,56
2016	0,94	3,55	7,98
2017	0,47	2,52	4,69
2018	0,24	1,58	3,14
2019	0,43	1,62	3,21
2020	0,57	1,67	3,86
2021	0,51	1,56	1,51
2022	1,00	4,36	8,53

Fuente. (DANE, 2022)

Tabla Creación Propia.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.2. Contexto técnico

2.1.2.1 Objeto estudio del sector

Contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

2.1.2.2 Codificación de bienes y servicios UNSPSC

El siguiente proyecto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica:

Segmentos UNSPSC de Medicamentos

CÓDIGO SEGMENTO	DEFINICIÓN
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros

Clases UNSPSC de Medicamentos

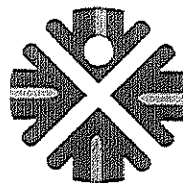
CÓDIGO CLASE	NOMBRE DE CLASE
121421	Gases naturales y gases mixtos
121419	No-metales y gases elementales y puros
123521	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
121420	Gases nobles
422715	Productos para el control respiratorio

Los productos a contratar cuentan con las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	12142100	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	m3
2	12142104	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	Kg
3	12141903	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	m3
4	12141904	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	m3
5	12141904	OXIGENO LÍQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	m3





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
6	12352100	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N2 (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	Litros
7	12142004	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99.9% en cilindros	m3
8	42271500	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE ÓXIDO NITRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	Unidad

2.1.2.3 Plazo

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.1.2.4 Permisos o licencias

Las empresas que manejan este tipo de bienes deben contar con:

- Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique o según corresponda.
- Especificación sobre Condición de Distribuidor o Fabricante: El proponente indicará mediante una carta firmada por el representante legal si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).
- En el caso de "Distribuidor Mayorista de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos", debe contar con acta de visita de Inspección Vigilancia y Control expedida por el ente territorial de salud o quien haga sus veces, cuyo concepto deberá ser "FAVORABLE".
- Para el caso de productos farmacéuticos clasificados como "Vitales no Disponibles", allegar la autorización emitida por el INVIMA o el competente, donde se compruebe que están autorizados para importarlo o comercializarlo.

2.1.2.5 Personal idóneo para el servicio

NO APLICA.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.1.2.6 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

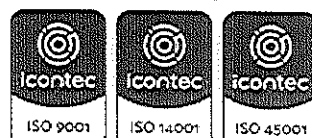
Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)⁷ los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables.	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Hospital reconocerá un reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia.	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación y/o depreciación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes, obras o servicios.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X

⁷ Véase en:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
4	Riesgo de suspensión del contrato.	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.</p> <p>Será responsabilidad total de Hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>	X	
5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del bien, obra o servicio será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>		X

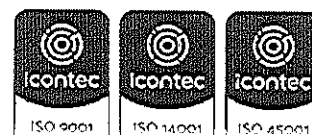
2.1.2.7 Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de selección

Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 del año 2007, y El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 87 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir Garantía Única ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera en la cual conste como beneficiario EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E; dicha garantía debe tener el siguiente amparo.

Una vez revisados los antecedentes de contratación del HUND relacionados con el objeto contractual actual, se recomienda, para el nuevo proceso que el futuro contratista deba para la ejecución expedir la siguiente garantía:

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

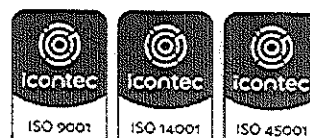
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

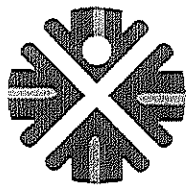
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



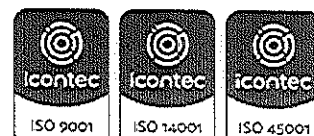
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

C. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.





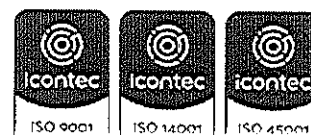
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	<p>5. Cobertura expresa de amparo patronal. 6. Responsabilidad Civil Cruzada. 7. Gasto Médicos Inmediatos 8. Vehículos propios y no propios.</p>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.1.3 Contexto regulatorio

- Artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. modificado mediante Acuerdos No. 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 028 del 30 de diciembre de 2019, Acuerdo No. 009 del 22 de julio de 2020".
- Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., modificada mediante Resolución No. 3427 del 31 de diciembre de 2019, Resolución No. 0986 del 4 de mayo de 2020, Resolución No. 1574 del 23 de julio de 2020".
- Guía G-EES-02 – Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.
- Decreto 4725 de 2005, "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".
- Resolución 1403 de 2007, "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

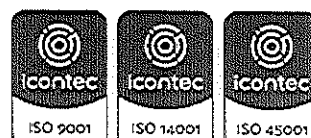


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Ley 4107 de 2011 en su artículo 25 señala que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud debe desarrollar los lineamientos de identificación y clasificación de dispositivos médicos que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 3166 del 2015, "Por medio de la cual se define y se implementa el estándar de datos para medicamentos de uso humano en Colombia".
- Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- Resolución 3311 de 2018 "por el cual se define el estándar de datos de medicamentos de uso humano en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud".
- Resolución No. 3273 del 6 de diciembre de 2019, "Por la cual se crea el grupo de trabajo y se asignan funciones".
- Resolución 3514 del 26 de diciembre de 2019 - "Por la cual se adoptan los valores máximos de recobro/cobro, aplicables al reconocimiento y pago de servicios y tecnologías de salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC, a partir del 1 de enero de 2020 y el criterio para su actualización".
- Decreto legislativo 551 del 15 de abril del 2020 - "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Circular 12 del 4 de agosto de 2021 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, "Por la cual se establece el listado de medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2398 del 22 de Octubre del 2021 - HUDN E.S.E, "Por medio del cual se adopta el Listado Básico Institucional de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Nutriciones Enterales con Propósitos Médicos Especiales en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

2.2 Estudio de la oferta

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en pro de satisfacer la necesidad actual, realizó una delimitación de empresas que posiblemente puedan ofertar al Hospital los productos requeridos tales como medicamentos (gases medicinales) y dispositivos médicos,





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

seguido a ello se envió por medio de Solicitudes de Cotización Electrónica la información más importante para poder determinar los precios unitarios. Además de características técnicas y comerciales.

2.2.1 ¿Quién vende?

Dentro de las empresas que componen el sector de los productos a contratar y específicamente las empresas registradas con las actividades económicas detalladas en el apartado (2.1.1.2) de este documento: Se encuentran diversas empresas del Orden Nacional, Regional y Local. Y para este caso en especial se relacionan algunas de las empresas dentro de este sector que pueden satisfacer la necesidad citada en el estudio. Cabe hacer la aclaración que todos los agentes que se citen en este apartado serán contactados mediante correo electrónico para él envío de la solicitud de cotización para la construcción del Estudio de la Oferta.

En tal sentido y acorde a la necesidad que tiene el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Se realizó una búsqueda de agentes aplicando la siguiente metodología:

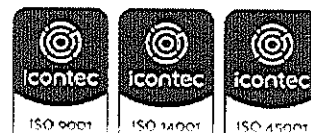
$$ACS = AHUDN + ASI\&II + DEE + SIIS + WEB + INVIMA^*$$

Donde;

ACS	Agentes que componen el sector
AHUDN	Antecedentes Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
ASI&II	Antecedentes Secop I & II otras entidades.
DEE	Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE
SIIS	Sistema Integrado de Información Societaria –SIIS- de la Superintendencia de Sociedades.
WEB	Empresas que se encuentran en la búsqueda a través de la WEB.
INVIMA*	Solo para bienes, obras y servicios del sector farmacéutico, consulta en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Primero, se buscó en las bases de datos del SECOP I y SIA Observa, los agentes con histórico contractual en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. En relación con la actual necesidad.

Segundo, se procedió a buscar los agentes con histórico contractual en otras entidades, tanto locales, regionales y nacionales con similitud en la necesidad del presente estudio, esta búsqueda se realizó en las bases de datos del SECOP I y SECOP II.





¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Tercero y cuarto, se agregan los agentes registrados en el Directorio Estadístico de Empresas 2020 del DANE⁸ y del Sistema Integrado de Información Societaria⁹ –SIIS- de la Superintendencia de Sociedades, haciendo énfasis a los agentes que estén ubicados en el Departamento de Nariño en los datos del DANE, esto por dar prioridad a las empresas locales y también para delimitar de alguna manera el mercado, de igual forma la invitación a cotizar se carga en la página del HUDN E.S.E. y es de libre acceso para cualquier agente que se quede por fuera de esta lista y que desee cotizar¹⁰. Los agentes del –SIIS- Se presentan de manera general de toda Colombia.

Quinto, se realiza una búsqueda general en la WEB, de empresas que puedan satisfacer la necesidad actual.

Sexto, si la necesidad del estudio es referente a un bien, obra o servicio dentro del siguiente grupo: Alimentos, medicamentos, bebidas alcohólicas, cosméticos, odontológicos, plaguicidas, medico quirúrgicos, aseo y limpieza, reactivo diagnóstico, homeopáticos, suplemento dietario, medicamentos oficinales, Fito terapéutico, biológicos se agrega una variable extra, que es la consulta en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA¹¹, en una búsqueda que se puede realizar ya sea Por nombre del Producto, Por Registro Sanitario, Por Principio Activo o Expediente según sea el caso, de igual forma hay que categorizar según el grupo anterior. Y así encontrar los Importadores que en Colombia distribuyen un producto bajo un registro sanitario, se reitera que esta variable solo se agrega en el caso que el bien, obra o servicio pertenezca a alguno de las categorías mencionadas.

Una vez realizadas estas búsquedas. Se procede a realizar una verificación con el código de NIT o CC de los posibles agentes, se verifica en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social – RUES (www.rues.org.co), con el fin de corroborar las actividades económicas e identificar si las empresas están clasificadas en la clase del mercado pertinente para satisfacer el objeto contractual del presente proceso, además de encontrar información valiosa como correo electrónico, dirección y contactos¹².

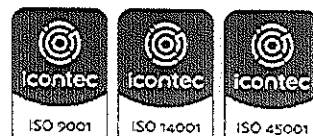
⁸ El Directorio Estadístico de Empresas permite consultar información sobre la identificación, ubicación y actividades económicas de todas las empresas activas a la fecha de la vigencia 2020 (no se incluyen personas naturales). El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La nomenclatura utilizada es la CIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) Revisión 3.1 A.C. y su correspondiente correlativa 4 A.C. que se maneja actualmente.

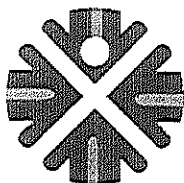
⁹ El SIIS, que fue lanzado a mediados de 2020, es una herramienta que permite a los usuarios acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información financiera y jurídica de carácter público, de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan a información financiera a la SuperSociedades, así como la información reportada a otras superintendencias.

¹⁰ Véase en: <https://www.hosdenar.gov.co/index.php/contrataciones-vigencia-2021/estudios-de-mercado-2021/>

¹¹ Véase en: http://consultaregistro.invima.gov.co:8082/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

¹² Este proceso solo se realiza para las empresas encontradas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE, los antecedentes de otras entidades y las empresas encontradas en la Web.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

En concordancia a la metodología mencionada, se presenta los posibles agentes del sector para el estudio actual:

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	860040094	3607000 32 02697648 3 202697648	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	servicioalclientecol@linde.com jorge.arenas@linde.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
MESSER DE COLOMBIA SA	860005114	4254550	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	catalina.zapata@messer-co.com mejia.gustavo@messer-co.com humberto.garcia@messer-co.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
LINDE COLOMBIA .S.A	860005114	2801451	SINCELEJO / SUCRE	catalinazapata@messer-co.com mario.delgado@linde.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
AIR LIQUIDE COLOMBIA SAS	900838988	7470305 3115 698567	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	maria.neira@airliquide.com	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
AMANECER MEDICO SAS	805010659	3300008 3390 384 31547682 76	CALI / VALLE DEL CAUCA	direccioncontable@amanecermedico.com	7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
BIOXIGEN SAS	901306040	3220329 311 3595365	LA ESTRELLA / ANTIOQUIA	gerencia@bioxigen.com.co	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
BIOXIMAD SAS	900511866	4444892	LA ESTRELLA / ANTIOQUIA.	gerente@bioximad.com.co	4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
					tocador 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
CIUDAD SALUD COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830114141	7568683 3122 952200 31429 52200	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	gerencia@ciudadesaludips.com	4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
CRYOGAS GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA	860013704	6072512	ENVIGADO / ANTIOQUIA	notificaciones.cryogas@cryogas.com.co encontacto@cryogas.com.co	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4329 Otras instalaciones especializadas
DEPOSITOS DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS	900778637	5691010 3153 877913	OCAÑA / NORTE DE SANTANDER	distrifarmacossas@hotmail.com	4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
DISPOMEDICS SAS	900337091	3162865480 6 455748 31687 47113	BUARAMANGA / SANTANDER	dispomedicsvtas@hotmail.com	4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4690 Comercio al por mayor no especializado 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES S.A.S.	890501729	5807706 3143 321347 31121 01523	LOS PATIOS / NORTE DE SANTANDER	infofonoscucuta@fonosgases.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
IHV SAS	830025918	3142983415	COTA / CUNDINAMARCA	gerencia@ihvsas.com	7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
INGENIERIA MC SAS	900485365	3138636672	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ingenieriamc.sas@gmail.com	3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
					4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS	900177115	7443511 3143 920872 31733 11315	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	direccion.administrativa@oxi50.com.co	2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 8692 Actividades de apoyo terapéutico
IPS OXICARE SAS	900338671	4122634 7495 800 31687577 35	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	contabilidadoxi@gmail.com stellagarcia@interarchivos.com.co	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 8692 Actividades de apoyo terapéutico
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS	800088519	6375177	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	contabilidad@jomedical.com	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 8691 Actividades de apoyo diagnóstico
MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	900693770	2761969 3186 704468 31837 66375	IBAGUE / TOLIMA	medicallifecaresas@gmail.com	8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
MESSER DE COLOMBIA SA	860005114	4254550	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	catalina.zapata@messer-co.com mejia.gustavo@messer-co.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
OXICENTER HOME CARE SAS	900185047	2144842 300 8149289	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA	contabilidad@oxycenter.co	2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
OXICOL OXÍGENOS DE COLOMBIA LTDA	860040094	3607000	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	servicioalclienteco@linde.com jorge.arenas@linde.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
OXIGENANDO SA	900111267	3092954 4442 954	ITAGUI / ANTIOQUIA	oxigenando@gmail.com	4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 3520 Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
OXIGENO DEL LLANO SAS	900506505	3134504100 8 858917	ARAUCA / ARAUCA	oxigenosdellano@hotmail.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas
OXIGENOS AMAZONICOS DE COLOMBIA SAS OXIACOL SAS	900625420	3174039421 3 174039421 31 74039421	MOCOA / PUTUMAYO	oxiacolsas@gmail.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 2512 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías
OXIGENOS DE URABA LIMITADA	900128879	3012347252 3 002216386	APARTADO / ANTIOQUIA	oxigenosdeurabald@hotmail.com	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 5210 Almacenamiento y depósito
OXIGENOS DEL ORIENTE SAS	830103693	3134416403 6 321188 31128 16787	YOPAL / CASANARE	administracion1@oxioriente.com.co	4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 7120 Ensayos y análisis técnicos
OXÍGENOS DEL SUR SAS	814004018	7215366 7214 644 31176425 94	PASTO / NARIÑO	servicioalcliente@oxigenosdelsur.com oxisurservicioalcliente@hotmail.com	2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 4329 Otras instalaciones especializadas
OXITOLIMA S.A I.P.S	900144408	2768755 3208 581875	IBAGUE / TOLIMA	oxitolima@hotmail.com	4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS CON HISTÓRICO CONTRACTUAL EN ENTIDADES PÚBLICAS					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
					7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
OXXI DE COLOMBIA SAS	900208592	6468109 6468 437 32083735 41	GIRON / SANTANDER	oxxidecolombia@g mail.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
SANDRA NORMA MORALES GARCIA	37513917	3168281807 3 168653427 69 34147	BUCARAMANGA / SANTANDER	snormam@gmail.c om	3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 4329 Otras instalaciones especializadas 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
SPEAL SAS	900532979	6704355 3168 787885	VILLAVICENCIO / META	ceo@speal.com.co	3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) 2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua
TODO GAS SA	811039358	3229551 3015 092947	MEDELLIN / ANTIOQUIA	gerencia@todogas .com.co	4329 Otras instalaciones especializadas 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 9999 Actividad No Homologada CIU v4 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

EMPRESAS ENCONTRADOS EN EL DIRECTORIO ESTADÍSTICO DE EMPRESAS 2021 DEL DANE					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
No se encontraron empresas dentro del Directorio Estadístico del DANE, bajo el código CIUU 2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos					





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS ENCONTRADAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
OXXUS QUIMICA LTDA	800156980	4070909 4071000	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	oxxusquimicaltda@ hotmail.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4662 Comercio al por mayor de metales y productos metálicos 2421 Industrias básicas de metales preciosos
OXIGENADOS Y DERIVADOS S.A.S.	800250626	4449785 4030190 3013712898	ITAGUI / ANTIOQUIA	oxider@une.net.co	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
MESSER DE COLOMBIA SA	860005114	4254550	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	catalina.zapata@me sser-co.com mejia.gustavo@mes ser-co.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
CRYOGAS GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA	860013704	6072512	ENVIGADO / ANTIOQUIA	notificaciones.cryog as@cryogas.com.co	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4329 Otras instalaciones especializadas
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	860040094	3607000	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	servicioalclientecol @linde.com jorge.arenas@linde. com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA	900239671	3607000 3607000	TOCANCIPA / CUNDINAMARCA	servicioalclientecol @linde.com jorge.arenas@linde. com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4329 Otras instalaciones especializadas 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
OXY EXPRESS S.A.S	900317971	4122634 3168757 735	TOCANCIPA / CUNDINAMARCA	contabilidad@oxyex press.com.co	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EMPRESAS ENCONTRADOS EN LA BÚSQUEDA A TRAVÉS DE LA WEB					
Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico	Actividad Económica
GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES GMI SAS	900511149	7201866 315 7306481	PASTO / NARIÑO	oxigenosgmi@hotmail.com	2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
COMERCIALIZADORA DE GASES & PRODUCTOS INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900311443	2938886 318 8021014 318 8021016	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	gasesyproductos@gmail.com	2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos 4923 Transporte de carga por carretera
OXIACED S.A.S. OXIGENO ACETILENO DISTRIBUCIONES S.A.S.	830058105	2607977	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	directorcontable@oxiaced.com comercial@oxiaced.com	2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
OXINOVA S A S	900630290	8513911 852 8500	ZIPAQUIRA / CUNDINAMARCA	ventas@oxinova.com - gerencia@oxinova.com	4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, dentro del análisis realizado ha identificado las posibles empresas que pueden satisfacer la necesidad actual, así como sus principales características, pues la identificación de estos permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

En ese sentido podrán participar:

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS	CONSORCIOS	UNIONES TEMPORALES
X	X	X	X

2.2.2 Ofertas recibidas

En relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., los gases medicinales y dispositivos médicos, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que se encuentren legalmente capaces y que cumplan con las condiciones técnicas, acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones previstas.

De acuerdo con lo anterior el día 22 de marzo de 2022 bajo la SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO No. 29 se envió solicitudes de cotización a las empresas mencionadas en el capítulo de ¿Quién Vende? y que podrían satisfacer la necesidad de este estudio, de la





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

misma manera, se publica en la página del hospital en el link <https://www.hosdenar.gov.co/index.php/contrataciones-vigencia-2022/estudios-de-mercado-2022/#1648046319190-28c7515d-32ea>. Una vez agotado el término para la presentación de la cotización se recibe una única cotización tal como se describe a continuación:

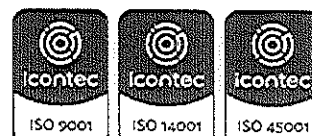
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	OBJETO	COTIZACIONES RECIBIDAS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO No. 29	ESTUDIO DE MERCADO PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXIDO NITRICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	UNA (01) COTIZACIÓN

En respuesta a la solicitud las empresas que enviaron cotización fueron:

Razón Social	NIT o CC	Teléfono de Contacto	Ciudad Domicilio	Correo Electrónico
CRYOGAS GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SA	860013704	6072512	ENVIGADO / ANTIOQUIA	notificaciones.cryogas@cryogas.com.co encontacto@cryogas.com.co

No obstante, considerando que la oferta presentada por CRYOGAS GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. supera en un 267% el valor histórico de compra de la vigencia 2021, se procede a realizar solicitud de cotización a MESSER COLOMBIA S.A. teniendo en cuenta que esta empresa fue la contratista para la vigencia 2021 y se hace necesario contar con otra fuente de información para efectos de validar los valores unitarios de los productos a contratar, encontrando las cotizaciones que se relacionan a continuación.

NOTA: Las cotizaciones enviadas por estos oferentes serán presentadas con correcciones de decimales cuando sea necesario, y las originales se anexarán a este estudio tal cual fueron enviadas, de esta manera se tiene:





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

COTIZACIÓN 1. CRYOGAS GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. 13



Envigado, 28 de marzo de 2022

Sres.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Pasto Nariño

OBJETO: SOLICITUD DE OFERTA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXIDO NITRICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Nos permitimos presentar nuestra propuesta económica para el estudio de mercado requerido por su Institución.

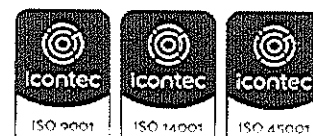
OFERTA ECONOMICA

Parámetro de Cotización de Gases Industriales - Estudio de Mercado No. 29										
Código de identificación de la cotización o de referencia	Descripción del producto, cantidad o volumen (cantidad exacta, parámetro de cotización)	Descripción del proveedor (nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico)	Procedimiento	Unidad de medida (cantidad o volumen)	Fecha de cotización (cotización)	Valor unitario (cotización)	IVA	Valor unitario por unidad (IVA incluido)	Cantidad	Total
1	AIRE MEDICINA, OXIGENIO 120.0% a 23.2% en volumen de O2 en un cilindro	AIR PRODUCTS	AIRE MEDICINA	litro	2022	70.000	NA	70.000	1.800	126.000.000
2	OXIGENO DE GASES 100% en volumen de oxígeno de alta pureza medicinal en cilindro	INDUSTRIAL GASES	OXIGENO DE GASES	litro	2022	21.000	NA	21.000	300	6.300.000
3	NITROGENO GASES en cilindro	INDUSTRIAL GASES	NITROGENO GASES	litro	2022	27.000	0.130	27.130	400	10.852.000
4	OXIGENO GASES MEDICINA, 100% O2 en volumen de oxígeno en cilindro	INDUSTRIAL GASES	OXIGENO GASES MEDICINA	litro	2022	18.000	NA	18.000	3.500	63.500.000
5	OXIGENO GASES MEDICINA, 100% O2 en volumen de oxígeno en cilindro	INDUSTRIAL GASES	OXIGENO GASES MEDICINA	litro	2022	4.500	NA	4.500	100.000	450.000.000
6	OXIGENO MEDICINA MEDICINA 100% O2 en volumen de oxígeno en cilindro	INDUSTRIAL GASES	OXIGENO MEDICINA	litro	2022	6.000	NA	6.000	3.070	18.420.000
7	OXIGENO MEDICINA MEDICINA 100% O2 en volumen de oxígeno en cilindro	INDUSTRIAL GASES	OXIGENO MEDICINA	litro	2022	120.000	0.800	120.800	6	724.800
8	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO PARA PACIENTES MEDICINA, 100% O2	INDUSTRIAL GASES	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO PARA PACIENTES	unidad	2022	200.000	0.800	200.800	6	1.204.800

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (41) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

13 Cotización en respuesta a la Solicitud de Cotización 29. Allegada el día 28 de marzo de 2022.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: Crédito 30 días previo análisis

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

VALIDEZ LEGAL DE LA OFERTA: 30 días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la Propuesta.

TIEMPO DE ENTREGA: los pedidos solicitados antes de las 2pm serán entregados al día siguiente hábil y deberán ser realizados a nuestro centro de servicio al cliente Cryolínea 018000514300 o al correo orderco@cryogas.com.co.

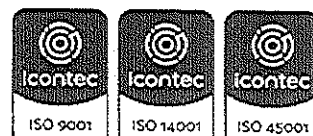
Los pedidos para el oxígeno líquido serán de acuerdo al nivel que se tenga en el tanque, el cual no deberá ser inferior al 30% ya que este es el nivel de reposición de los tanques.

En caso de que la oferta comercial presentada por CRYOGAS se acepte mediante la celebración de un contrato, la adjudicación de licitación, la expedición de una orden de Compra, la expedición de una aceptación de oferta o cualquier documento las partes declaran que los términos y condiciones de contratación de CRYOGAS forman parte integral del contrato u Orden de compra y por lo tanto obliga a las Partes en todo su contenido.

NOTA1: En caso que se produzca una situación de fuerza mayor sanitaria o de salud, como por ejemplo la pandemia de Covid-19 u otra, en que el uso de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal, sea necesario para enfrentar dicha situación y en cualquier caso en que las autoridades del país insten a CRYOGAS a incrementar las entregas de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal a hospitales e instituciones de salud en general, copando o excediendo su capacidad de producción y/o de distribución, para enfrentar la situación de fuerza mayor sanitaria o de salud; el Cliente declara y reconoce que podrá haber, por parte de CRYOGAS, escasez de suministro que afecte dichos productos e incapacidad de prestar los servicios acordados en este Contrato, en su caso, sin que ello implique incumplimiento ni sanción contractual, multa, indemnización o compensación contra CRYOGAS. En tal caso, CRYOGAS comunicará al Cliente la situación de fuerza mayor, lo que podrá autorizar al Cliente a adquirir los productos / servicios afectados, de otros proveedores, por el periodo o plazo en que CRYOGAS no pueda suministrar dichos productos o prestar los servicios

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (41) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Amablemente solicitamos una vez presentada nuestra oferta se conserve el carácter de reserva de todos nuestros documentos, toda vez que la información proporcionada y los demás anexos y datos aportados son información comercial sensible y estratégica de CRYOGAS, en tanto contienen secretos empresariales de la compañía, de conformidad con la Decisión 486 de 2000 de la CAN, por lo que puede estar sujeta a compromisos de confidencialidad con terceros. Su uso y/o conocimiento por parte de terceros no autorizados afectaría los derechos comerciales y competitividad de CRYOGAS, y sus partes relacionadas. Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a su entidad tomar todas las medidas razonables para mantener la confidencialidad de esta información y evitar que sea conocida por el público, revelada a terceros, o cualquier otra persona ajena a la entidad acceda a esta.

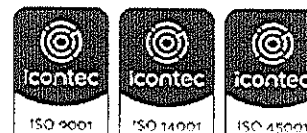
CONDICIONES DE ENTREGA: Cryogas se reserva la modalidad de entrega del suministro de los gases, cuando la misma presente riesgos para la salud de los trabajadores de Cryogas, o la misma deba ser efectuada en contravención a las normas sobre seguridad laboral y ocupacional vigentes en Colombia respecto de levantamiento de cargas, y especialmente cuando dichas entregas deban ser efectuadas en pisos superiores al primero, o el acceso a la institución para dicho suministro, presente dificultades evidentes.

Atentamente,

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S. A.
NIT 860-013704-3
Dirección: Calle 26 Sur 48 41 Piso 7 Of. 701 .Ed. Ayura Center. Envigado - Antioquia.
Teléfono: 4 - 6072512
Correo electrónico: sac@cryogas.com.co; teznavda@airproducts.com

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+57) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS *A. I.* **CRYOGAS**

TERMINOS Y CONDICIONES CRYOGAS S.A.

Validez de la oferta: 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.
 Término de Pago: 30 días
 Condición de venta: Crédito
 Plazo de entrega: a convenir
 Incremento de precios: Anual.

Esta Cotización, Oferta o Propuesta comercial es presentada por CRYOGAS S.A., condicionada a todos los Términos y Condiciones que se incluyen en este documento, los cuales prevalecen por sobre cualquier otro documento presente o futuro que eventualmente los contradiga, y lo que se indica a continuación:

En caso de que la presente cotización u Oferta comercial se acepte mediante la celebración de un contrato, la adjudicación de licitación, la expedición de una orden de Compra, la expedición de una aceptación de oferta o cualquier documento que haga las veces por parte del Beneficiario de la misma, esta cotización u Oferta, forma parte integral del contrato u Orden de compra y por lo tanto obliga a las Partes en todo su contenido. Cualquier término o condición que difiera o se estime una adición a sus términos y condiciones, no le será aplicable. Cualquier objeción específica del DESTINATARIO a estos términos y condiciones deberá ser comunicada por escrito a CRYOGAS S.A., antes de la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato, con el fin de alcanzar un acuerdo respecto de la objeción planteada. Las presentes condiciones aplicarán en forma supletoria a lo expresamente indicado en la cotización, oferta o propuesta.

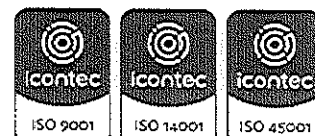
CRYOGAS S.A., no será responsable por la mala interpretación de cualquier especificación técnica relacionada con la presente cotización, oferta o propuesta, la cual ha sido confeccionada de buena fe. El material y/o servicio cotizado deberá ser objeto de aprobación técnica por parte de EL DESTINATARIO, previo a la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato correspondiente.

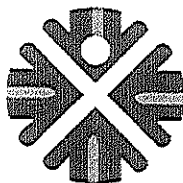
CRYOGAS S.A., se reserva el derecho a retirar o desistirse de la presente Cotización, Oferta o Propuesta, libremente y en cualquier tiempo, sin que ello signifique incumplimiento o infracción alguna de CRYOGAS S.A., y sin que otorgue a EL DESTINATARIO facultad alguna de cobrar indemnización, compensación o garantía alguna, en caso de que EL DESTINATARIO solicite la suscripción de un contrato o emita una orden de compra, en que se establezcan términos y condiciones distintos, contradictorios o no compatibles a los contenidos en la presente Cotización, Oferta o Propuesta.

EL DESTINATARIO no podrá retener el pago objeto de la relación comercial como consecuencia de un rechazo posterior de estos términos y condiciones o como consecuencia de cualquier otra condición no incluida en la cotización, oferta o propuesta, que no fuese expresamente aceptada en forma previa y por escrito por parte de CRYOGAS S.A.

Calle 26 sur # 4B-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (41) 6072512 | www.cryogas.com.co
 Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR / CRYOGAS
PRODUCTS

La emisión de la orden de compra por parte de El DESTINATARIO será considerada como una presunción de que El DESTINATARIO es solvente y es apto para contraer obligaciones contractuales. Si El DESTINATARIO incumpliese con sus obligaciones por presentarse alguna de estas situaciones (i) Cesación de pagos, admisión a Ley de Insolvencia Empresarial, proceso de reorganización, o liquidación judicial o voluntaria de cualquiera de las partes o (ii) Por la incapacidad o inhabilidad sobrevivientes a la ejecución de la relación comercial Contrato, entonces, CRYOGAS S.A., podrá libremente dejar sin efecto la Orden de Compra o el contrato en forma total o parcial, notificando El DESTINATARIO, por escrito, de dicha decisión. Esta rescisión no afectará la obligación de pago por parte de El DESTINATARIO de los bienes ya entregados y/o de los servicios ya prestados, como también de los gastos incurridos a la fecha de rescisión. Adicional se entenderá que la relación comercial entre las partes estará vigente mientras exista cualquier obligación pendiente entre ellas.

GARANTÍA DEL(LOS) PRODUCTO(S): Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., este garantiza a El DESTINATARIO de la misma que al momento de la entrega del(los) Producto(s), y/o servicio(s) este(los) cumplirán con las especificaciones técnicas y operativas indicadas en los términos de contenidos en esta cotización, Oferta, y/o Licitación, o en el contrato que perfeccione la misma en caso de ser adjudicada a CRYOGAS S.A., las mismas que EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación reconoce y acepta que requiere. Al efecto, la única garantía que se otorga a el destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación en caso de incumplimiento de las especificaciones del(los) Producto(s), y/o servicio(s), será el reemplazo del(los) Producto(s), y/o servicio(s), por el(los) Producto(s), y/o servicio(s), que cumpla(n) con dichas especificaciones, sin ningún costo adicional para El DESTINATARIO de la presente cotización, Oferta, y/o Licitación. Esta garantía, es la única garantía que otorga CRYOGAS S.A., al destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación en relación al Producto(s), y/o servicio(s), y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, CRYOGAS S.A., no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) para un propósito determinado. En caso de adjudicación a CRYOGAS S.A., de esta cotización, Oferta, y/o Licitación por parte del destinatario de la misma, este último podrá adelantar auditorías sobre la calidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) previo mutuo acuerdo por escrito entre las partes del alcance de las auditorías.

PRECIOS: Salvo expresa mención en contrario, los precios cotizados son válidos sólo para el proyecto indicado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, adjunta a estos Términos y Condiciones, y por la totalidad de ítems y cantidades indicadas. Los precios estarán sujetos a modificación en caso de que hubiere cambios en las especificaciones o requerimientos de EL DESTINATARIO, en base a los cuales se realizó la presente cotización, oferta o propuesta. Igualmente estarán sujetos a cambios y/o reajustes requeridos por CRYOGAS. Los precios son netos del Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resultare aplicable.

ACEPTACIÓN: Salvo expresa mención en contrario, los precios y plazos de entrega cotizados, ofrecidos o propuestos, en su caso, tendrán la vigencia indicada en la cotización, oferta o propuesta u oferta o propuesta, según corresponda, adjunta a estos Términos y Condiciones y se contarán en días corridos, contados desde la fecha de emisión de dicha cotización, oferta o propuesta, según corresponda. CRYOGAS S.A.,

Calle 2o sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfonos: (4) 6072312 | www.cryogas.com.co
Envidado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

se reserva el derecho de rechazar la Orden de Compra o el contrato, con posterioridad a ese plazo.

En caso de suscribirse entre las partes el contrato objeto de esta oferta, el mismo estará vigente y sin lugar a terminarlo por parte de EL DESTINATARIO, mientras esté pendiente por pagar alguna de las obligaciones establecidas en la forma de pago y su plazo, o no se haya(n) restituido alguno(s) de los BIENES entregado a cualquier título no traslativo de dominio.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El plazo de entrega señalado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, ha sido determinado en conformidad a la disponibilidad del producto y/o equipos al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta. Una vez recibida por CRYOGAS S.A., la Orden de Compra, o el contrato y toda la documentación requerida para su correcto procesamiento, este plazo podrá ser verificado y ajustado, en el caso de presentarse situaciones no previstas al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta o al recibirse la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: CRYOGAS S.A., únicamente despachará los bienes a un domicilio distinto del indicado en la cotización, oferta o propuesta adjunta, en caso de que las partes así lo hayan convenido expresamente y por escrito en una fecha posterior a la del presente documento. El riesgo de los bienes será de cargo de EL DESTINATARIO, desde la fecha en que éstos se encuentren a su disposición. La viabilidad de las entregas a está sujeta a los acuerdos comerciales realizados entre las partes, la disponibilidad de equipos, las condiciones de seguridad de entrega y a la malla de cobertura. Cuando las condiciones para efectuar el suministro y la entrega del Producto o/y BIENES y/o servicios presenten riesgos para CRYOGAS, o las personas, empleados, pacientes o terceros, o éste no pueda efectuarse sin contravención a las normas sobre seguridad laboral y ocupacional vigentes en Colombia respecto de levantamiento de cargas para las personas, y especialmente cuando dichas entregas deban ser efectuadas entre otras, en pisos superiores al primero, o cuando el acceso al lugar donde haya de efectuarse el suministro de los Gases presente dificultades o riesgos. CRYOGAS se reserva la factibilidad de entregar o continuar entregando el Producto, Bienes o servicios. En ningún caso se considerará como un incumplimiento del contrato por parte de CRYOGAS, su autonomía en la determinación de un bien específico para efectuar el suministro o la falta de factibilidad para realizar la entrega de los Productos y/o Bienes y/o servicios.

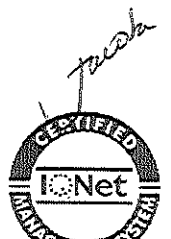
PAGO: A menos que CRYOGAS S.A., lo indique expresamente por escrito en otra forma, EL DESTINATARIO deberá pagar los bienes o servicios en pesos colombianos, en el plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, si ésta no fuere objetada por EL DESTINATARIO dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En caso de que la cotización, oferta o propuesta haya sido formulada en Dólares Estadounidenses (USD), según sea aplicable de acuerdo a los términos y condiciones de la oferta, propuesta o cotización, esta se deberá pagar en dicha moneda al tipo de cambio Dólar informado por el Banco de la República de Colombia el día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura. En caso de mora o simple retardo en el pago de cualquier suma adeudada conforme a estos términos, CRYOGAS S.A., tendrá derecho a su elección a: (a) modificar unilateralmente el plazo de pago convenido con EL DESTINATARIO y exigir como condición de venta el pago al contado hasta el pago íntegro de lo adeudado o a (b) suspender el suministro hasta el pago íntegro de lo

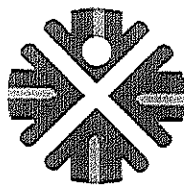
Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (4) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

adeudado o a (c) terminar anticipadamente la relación comercial. En caso de que el DESTINATARIO realice pagos sin imputarlos a una deuda o factura en particular, CRYOGAS se reserva el derecho a imputar los pagos recibidos a las facturas más antiguas. Desde ya, EL DESTINATARIO autoriza a CRYOGAS a terminar anticipadamente el contrato, suspender, negar nuevos servicios o cancelar el suministro del PRODUCTO, BIENES y/o demás servicios conforme a las políticas y procedimientos comerciales, de ventas y logísticos de CRYOGAS y/o cuando EL DESTINATARIO Y/O SUS PACIENTES estén incumpliendo las obligaciones a su cargo y contenidas en el presente Contrato.

VARIOS: El no ejercicio o demora por parte de CRYOGAS S.A., en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud de la presente cotización, oferta o propuesta, no será una renuncia al mismo, ni el ejercicio parcial de cualquier derecho, facultad y/o privilegio impedirá todo otro ejercicio del mismo o el ejercicio de otro derecho, facultad o privilegio. La declaración judicial de nulidad de cualquiera de los artículos y/o cláusulas y/o términos integrantes de la cotización, oferta o propuesta, no deroga los demás contenidos en la misma, limitándose dicha nulidad -exclusivamente- a los artículos y/o cláusulas y/o términos en cuestión.

CRYOGAS S.A., no será responsable en caso alguno por retrasos en la fecha de entrega de los bienes o en el plazo de terminación de los servicios, cuando tales retrasos se provoquen por causas no imputables a hecho propio imputable.

CRYOGAS S.A., se reserva el derecho de contratar o subcontratar todas aquellas actividades y/o servicios que libremente determine con la(s) empresa(s) contratista(s) o subcontratista(s) que designe.

LEGISLACION APLICABLE, DOMICILIO Y COMPETENCIA: Esta oferta o propuesta se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Colombia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Medellín y se someten a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Medellín.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, EL DESTINATARIO autoriza el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos de la relación comercial. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte. Las partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL DESTINATARIO y procesados por CRYOGAS para el propósito de provisión de los Servicios y Suministros en virtud de este Contrato (i) EL DESTINATARIO por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por CRYOGAS; (ii) EL DESTINATARIO será el controlador de los datos; y (iii) CRYOGAS será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, CRYOGAS procese los datos personales propiedad de EL DESTINATARIO Y en nombre de EL DESTINATARIO como un procesador de datos, CRYOGAS: 1. Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL DESTINATARIO. 2. No

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+57) 60725112 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL DESTINATARIO. 3. Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. 4. EL DESTINATARIO autorizan la transmisión y transferencia internacional de sus datos la cual podrá hacer CRYOGAS S.A., con la finalidad de ejecución de la relación comercial. 5. CRYOGAS, a solicitud de EL DESTINATARIO, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL DESTINATARIO conforme a la Ley de Protección de Datos.

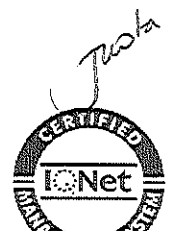
AUTORIZACIÓN: Las Partes cada una titular de su información, actuando de manera libre y voluntaria, autorizan a la otra de manera expresa e irrevocable, o a quien(es) representen sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y relacionado con la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato a la Central de Información - CIFI- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a DATA CREDITO o a cualquier entidad que en el futuro se establezca.

CONFIDENCIALIDAD: Toda información a la que EL DESTINATARIO, sus empleados, directivos, accionistas, funcionarios, representantes, contratistas y en general personas relacionadas, hayan podido tener acceso con ocasión de la presentación de esta Oferta, científica, técnica, operacional, comercial y/o financiera, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de las Partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, debiendo EL DESTINATARIO y las personas mencionadas, abstenerse de divulgar dicha información directamente, indirectamente ni por interpuesta persona, y de utilizarla en su favor salvo en lo relacionado con el objeto de la Oferta; o en el de terceras personas.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y DELITOS CONEXOS: EL DESTINATARIO declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a CRYOGAS de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. EL DESTINATARIO autoriza de manera amplia e irrevocable a CRYOGAS para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales y otros delitos incluidos en listas públicas de acuerdo a leyes nacionales, internacionales o extranjeras aplicables. EL DESTINATARIO autoriza a CRYOGAS para utilizar la herramienta de búsqueda que CRYOGAS determine, que puede ser un tercero, "GTS" y/u otra(s) que la(s) reemplace(n) o complemente(n) y en el evento que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, CRYOGAS podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL DESTINATARIO. Asimismo, EL DESTINATARIO, autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a CRYOGAS

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (4) 6072572 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

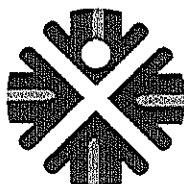


para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales previamente señaladas. EL DESTINATARIO reconoce que CRYOGAS está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL DESTINATARIO. En tal virtud, EL DESTINATARIO libera a CRYOGAS de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar a EL DESTINATARIO con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal. Las partes reconocen que CRYOGAS no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a EL DESTINATARIO, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de CRYOGAS o sus personas relacionadas: i/ efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles; ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes; y/o iii/ solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas. EL DESTINATARIO reconoce y acepta que CRYOGAS es una empresa subsidiaria o filial de una entidad legal constituida en los Estados Unidos de América y que debe cumplir con las leyes de los Estados Unidos de América y de cualquier otro país en el que lleva a cabo sus negocios. EL DESTINATARIO manifiesta y garantiza que no efectuará ninguna acción que pudiera provocar que CRYOGAS o cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias, viole las leyes aplicables de cualquier jurisdicción incluyendo pero no limitado a la legislación vigente en materia de anti-corrupción y anti-soborno, así como la ley denominada "United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977" de los Estados Unidos de América, las leyes de control de exportaciones y las leyes anti-boycott de los Estados Unidos de América. EL DESTINATARIO manifiesta y garantiza que en su relación con sus negocios con CRYOGAS, conduce su negocio de conformidad con los más altos estándares éticos y con pleno cumplimiento de las leyes de anti-corrupción y anti-soborno de Colombia y la mencionada "United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977" (en lo que resulte aplicable). Asimismo, EL DESTINATARIO reconoce que los productos, el software y la información técnica (incluidos, entre otros, el Servicio, la asistencia técnica y la capacitación) proporcionados en virtud de este contrato pueden estar sujetos a las leyes y regulaciones de comercialización y exportación de los EE. UU. y otros países, y cualquier uso o transferencia de los productos, software e información técnica, deben cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO no utilizará, distribuirá, transferirá o transmitirá los productos, software o la información técnica (incluso si está incorporada a otros productos), excepto en cumplimiento con todas las regulaciones de comercialización y exportación aplicables. EL DESTINATARIO acepta que, si CRYOGAS lo solicita, aceptará firmar una garantía escrita al respecto (por ejemplo, una Declaración del usuario final) y otros documentos relacionados con la comercialización y exportación, según sea necesario para cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO declara y garantiza que, si tuviera conocimiento o sospechas acerca de la existencia de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, notificará de inmediato dicha circunstancia a CRYOGAS y tomará todas las medidas necesarias para corregir o remediar dichos incumplimientos. EL DESTINATARIO se obliga a cooperar

Calle 26 sur # 45-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+57) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envío de Artículos

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS | **CRYOGAS**

plenamente en cualquier investigación relacionada con dicho incumplimiento. EL DESTINATARIO acepta que en el caso de comprobarse que él mismo o cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o representación, incumpla los términos establecidos en este documento, CRYOGAS tendrá derecho a dar por terminada la relación comercial o el contrato entre las partes, ya sea total o parcialmente, con la única formalidad de dar a EL DESTINATARIO una notificación por escrito que indique su voluntad de proceder con dicha terminación. En relación con lo anterior, EL DESTINATARIO deberá indemnizar a CRYOGAS por cualquier daño, costo, gasto y/o pérdida de cualquier naturaleza que CRYOGAS pueda sufrir a causa de dicho incumplimiento y/o terminación.

CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTISOBORNO: EL DESTINATARIO se compromete a respetar las leyes en todos los países en los que opera, rechaza y prohíbe el soborno y se compromete a prohibir el soborno en cualquier parte del mundo, en relación con cualquier tipo de negocio, directamente por parte del personal de EL DESTINATARIO o a través de intermediarios o terceros, gobiernos o particulares.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: CRYOGAS S.A., no estará en incumplimiento de sus obligaciones, ni será responsable por las pérdidas, daños, retrasos o perjuicios que puedan afectar a la otra parte, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, colisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del Producto hasta las Instalaciones, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales, fallas en los equipos, cortes de energía eléctrica o servicios básicos, restricción, escasez, racionamiento, asignación o falla de las formas normales de suministro de mano de obra, materiales, transportes, energía o servicios básicos, etc. y cualquier otra causa que esté más allá del control razonable de CRYOGAS. La ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor no eximirá al Cliente de pagar oportunamente a INDURA los Precios devengados. El cargo fijo mensual, en su caso, se deberá seguir pagando.

En caso que se produzca una situación de fuerza mayor sanitaria o de salud, como por ejemplo la pandemia de Covid-19 u otra, en que el uso de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal, sea necesario para enfrentar dicha situación y en cualquier caso en que las autoridades del país insten a incrementar las entregas de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal a hospitales e instituciones de salud en general, copando o excediendo su la capacidad de producción y/o de distribución. La suspensión total o parcial del suministro o servicio, en su caso no implicará incumplimiento ni sanción contractual, multa, indemnización o compensación contra CRYOGAS. En tal caso, Si CRYOGAS comunicará a EL DESTINATARIO la situación de fuerza mayor, el Cliente podrá a adquirir los productos / servicios afectados, de otros proveedores, por el periodo o plazo en que CRYOGAS el Proveedor no pueda suministrarlos o prestarlos los servicios. El Cliente continuará adquiriendo los productos y servicios de CRYOGAS, en forma inmediata, en cuanto se normalice la situación.

SEGUROS: EL DESTINATARIO reconoce y acepta que cada parte asegurará sus propios bienes e instalaciones. EL DESTINATARIO no realizará ningún reclamo por daños y perjuicios sufridos a sus propios bienes, cualquiera que fuere su causa.

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+57) 6072572 | www.cryogas.com.co
Envigada - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

PROTOCOLO OPERATIVO DEL SUMINISTRO

Los equipos en los cuales se efectuará o perfeccionará el suministro, se podrán entregar en calidad de arriendo o comodato y se regularán por las normas referentes en el Código Civil. La duración del COMODATO/ARRIENDO, Será la misma de la duración del contrato de suministro de Gases. En caso de pérdida, destrucción parcial o total de los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO se deberán pagar por ellos el valor comercial que tengan los mismos a precios de mercado al momento de la pérdida, o daño parcial o total, para lo cual bastará como prueba la copia de la cotización del proveedor de los mismos. El DESTINATARIO renuncia al Derecho de Retención sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO. EL DESTINATARIO se obliga a oponerse a cualquier perturbación que afecte la propiedad o posesión que tiene CRYOGAS S.A., sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO. EL DESTINATARIO, llevará un estricto control que garantice la custodia sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO.

Si estos Términos y Condiciones incluyen la venta de equipos para que EL DESTINATARIO los revenda, se entiende que los equipos, softwares e información técnica (incluye, pero no se limita a, servicios, asistencia técnica y capacitación) objeto de la oferta, propuesta o cotización, pueden estar sujetos a leyes y regulaciones sobre exportación y que cualquier uso o transferencia de estos, debe cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO no podrá usar, distribuir, transferir o transmitir los equipos, softwares o información técnica (incluso si se encuentran incorporados a otros productos) mientras no cumplan íntegramente con todas las normas aplicables sobre exportación. Si CRYOGAS S.A., lo solicita EL DESTINATARIO deberá firmar declaraciones escritas (como declaraciones de usuario final) y otros documentos de exportación requeridos para cumplir con las regulaciones en la materia.

RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO DE ESTA OFERTA, LICITACION, y/o COTIZACION: Este como tenedor de los bienes y accesorios que se entregan para el almacenamiento de los Gases objeto del suministro, se obliga a observar el mayor cuidado y diligencia en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del título no traslativo de propiedad en razón del cual se entregan dichos bienes, haciéndose responsable hasta de la culpa leve, tanto por los desperfectos o averías que sufran por su culpa, como por su pérdida o por su destrucción. El costo de los daños o el valor de reposición se determinarán con base en el que se tenga al momento de ocurrir el daño, la pérdida o la destrucción. En caso de que la presente cotización, Oferta, y/o Licitación sea adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de la misma reconoce que existen peligros asociados a la utilización del(los) Producto(s) y/o servicios objeto de esta, que comprende dichos riesgos, y que es su responsabilidad advertir y proteger a sus empleados y demás personas expuestas a dichos riesgos por medio del uso del(los) Producto(s) y/o servicios. Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma mantendrá indemne, indemnizará y defenderá a CRYOGAS S.A., de y contra cualquier responsabilidad legal en la que incurra producto de que dichas advertencias no hayan sido realizadas.

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+5) 6072562 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS **CRYOGAS**

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación asume el riesgo y la responsabilidad legal por las pérdidas, perjuicios o daños a personas o a su propiedad u otros surgidos de la presencia o uso del(los) Producto(s) y/o servicio(s), o por no haber realizado dichas advertencias.

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación asume plena responsabilidad por el estado de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios desde el momento de su recepción y, por lo tanto, libera a CRYOGAS S.A., de toda responsabilidad por los perjuicios en la persona o bienes que sufra EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación, su personal, clientes o terceros en general, que provengan del uso de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios. Para esto, si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma examinará los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios al momento de su recibo y hará presente toda observación que tuviere al respecto.

La presente cotización, Oferta, y/o Licitación tiene por objeto el suministro del(los) Producto(s), pero en ningún caso comprende servicios o responsabilidades relacionadas con el uso del(los) Producto(s) y/o servicio(s) ni su destinación a la actividad o a los procesos productivos del destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación, todos los cuales serán de responsabilidad exclusiva de este último, y ninguna estipulación de la presente cotización, Oferta, y/o Licitación o de sus anexos podrá ser interpretada en sentido contrario.

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma se compromete a liberar a CRYOGAS S.A., de todo reclamo o demanda de terceros en la que se pretenda de parte de CRYOGAS S.A., alguna suerte de responsabilidad relacionada con perjuicios causados por el uso de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios, obligándose a indemnizarlo de cualquier cantidad que sea condenada a pagar al efecto por tales motivos. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier caso la responsabilidad de CRYOGAS S.A., por cualquier tipo de perjuicios, multas y daños y ante cualquier reclamo de EL DESTINATARIO de cualquier naturaleza o materia (incluyendo reclamos por falta de entrega del producto o entrega de productos fuera de las especificaciones, reclamos relacionados con los Servicios Complementarios en su caso, indemnizaciones y multas) estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes con un tope máximo de un (1) mes de valor de contrato que se perfeccionare en caso de ser aceptada esta Oferta, cotización y/o licitación, calculado en base al promedio de la facturación de los últimos tres meses. Si la oferta es sólo de construcción, instalación y mantención de redes, instalación de equipos, válvulas, tuberías, instrumentos de control y otro tipo de instrumentos y dispositivos u otros servicios, y no incluye suministro de gases u otros productos, la responsabilidad de CRYOGAS tendrá un tope máximo del 10% del valor total de la Oferta. CRYOGAS S.A no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos, consecuenciales o morales. El límite máximo de responsabilidad no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no eximen a la parte incumplida de su obligación de acreditar los perjuicios sufridos.

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (+5) 6072312 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

ENTREGA Y RESTITUCIÓN DE LOS ACTIVOS: En caso de que opere, la entrega a EL DESTINATARIO del(los) BIEN(ES) se registrará en un documento cada vez que EL DESTINATARIO reciba los mismos, siendo este el mecanismo que tendrán las partes para confirmar y validar las cantidades entregadas/devueltas de este(os), las fechas de su entrega y/o devolución para efectos de inventarios, así como el estado del(los) BIEN(ES). EL DESTINATARIO estará obligado a la restitución del(los) BIEN(ES) a CRYOGAS, a la finalización o terminación de la relación comercial, cualquiera fuere la causa de esta, sin que haya lugar a la constitución en mora o requerimiento privado o judicial alguno, derecho este al que EL DESTINATARIO renuncia con la aceptación de este documento. EL DESTINATARIO se obliga a usar los activos entregados por CRYOGAS únicamente para consumos de gases CRYOGAS. El incumplimiento de esta obligación facultará a CRYOGAS para: a) aplicar un canon de arriendo diario; b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. Asimismo, EL DESTINATARIO deberá solicitar la recarga de los Envases entregados por CRYOGAS con una frecuencia máxima de 90 días. En caso de que transcurra este periodo sin que se hubiese solicitado la recarga del Envase, CRYOGAS estará facultada para retirarlo y poner término anticipado al presente contrato.

CRYOGAS estará facultada para cobrar a EL DESTINATARIO el total del valor de reposición en caso de pérdida, extravío o daño grave a los equipos, debiendo EL DESTINATARIO reembolsar a CRYOGAS íntegramente el valor de cada equipo dañado o deteriorado tomando a su cargo en forma expresa el riesgo de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá daño grave cualquiera que deje un envase no apto para su uso normal, de acuerdo a los más altos estándares de seguridad aplicables a este tipo de bienes. Para estos efectos, las partes vienen en avaluar el costo de reposición de cada cilindro en US\$ 500, de las tapas de los cilindros en US\$ 50, de cada termo en US\$ 3.000, de cada rack en US\$2.500 y de cada cooler en US\$1.000. Para los efectos indicados en el párrafo anterior, CRYOGAS revisará el estado de los Envases recibidos de EL DESTINATARIO. Detectado cualquier daño a los mismos, se informará a EL DESTINATARIO el cobro por el valor de reposición conforme a lo descrito precedentemente. En caso de que a EL DESTINATARIO le sea (n) entregado (s) BIEN(ES) para ser usado(s) por terceros, previa autorización de CRYOGAS, la entrega del(los) BIEN(ES) a dicho tercero estará sujeta a las condiciones que para la entrega determine CRYOGAS. Si dicho tercero no cumple con las condiciones señaladas, CRYOGAS no estará en la obligación de realizar la respectiva entrega. Tanto EL DESTINATARIO como el usuario final serán solidariamente responsables por los perjuicios ocasionados a CRYOGAS por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. Para la restitución del (los) BIEN(ES), EL DESTINATARIO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con CRYOGAS. La no restitución de cualquiera del(los) BIEN(ES), cualquiera fuere las causas de la solicitud de restitución, o en el evento de mora por parte de EL DESTINATARIO en el pago de obligaciones con CRYOGAS, se extenderá la vigencia del contrato automáticamente hasta tanto se produzca la restitución definitiva del (los) BIEN(ES) o se cancele lo adeudado, sin perjuicio del derecho a solicitar el pago de la cláusula penal por un incumplimiento grave del contrato. Una vez realizado los inventarios periódicos, en caso de que se encuentren diferencias de inventario respecto de los envases entregados a EL DESTINATARIO, de acuerdo a los registros de CRYOGAS, estos podrán ser facturados a EL DESTINATARIO a su valor comercial. En cumplimiento de lo anterior, EL DESTINATARIO deberá otorgar al personal de CRYOGAS

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: 491 6072572 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

AIR PRODUCTS  **CRYOGAS**

el acceso permanente a sus instalaciones, y brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo estas tareas. CRYOGAS, por su parte, tomará las medidas necesarias para causar las menores perturbaciones posibles a EL DESTINATARIO.

Firma en señal de recibo y aceptación:

Atentamente,

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S. A.

NIT 860-013704-3

Dirección: Calle 26 Sur 48 41 Piso 7 Of. 701 .Ed. Ayura Center. Envigado - Antioquia.

Teléfono: 4 - 6072512

Correo electrónico: sac@cryogas.com.co; teznavda@airproducts.com

Calle 26 sur # 48-41 Piso 7 - Oficina 701 | Teléfono: (4) 6072512 | www.cryogas.com.co
Envigado - Antioquia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

COTIZACIÓN 2. MESSER COLOMBIA S.A¹⁴



Señores
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Atn. Nilsen Arley Alver Acosta
San Juan de Pasto, Nariño

REF. Propuesta Estudio de Mercado Suministro Gases Medicinales

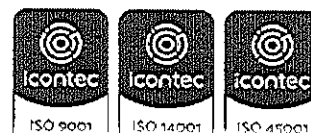
Los requerimientos del sector salud plantean nuevos desafíos y conocimiento de una compañía líder en el mercado, acorde a lo anterior Messer Colombia S.A, productor de Gases Medicinales y como aliado estratégico del Hospital Universitario Departamental de Nariño, pone a consideración la siguiente propuesta para Estudio de Mercado.

ITEM	PRODUCTO	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL
1	Oxígeno Gaseoso (99% O2 en volumen de Oxígeno) en Cilindros	m3	\$5.960	3.500	\$20.860.000
2	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	\$1.580	120.000	\$189.600.000
3	Aire Comprimido Medicinal (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en Cilindros	m3	\$8.550	1.800	\$15.990.000
4	Dioxido de Carbono (99% en volumen de Dioxido de Carbono Medicinal) en Cilindros de 15 o 25 Kg	Kg	\$8.750	300	\$2.625.000
5	Argón Ultra Alta Pureza UAP 99,9% en cilindros	M3	TOTAL	6	\$427.470
			IVA		
6	Nitrogeno Gaseoso en Cilindros	m3	TOTAL	400	\$5.907.200
			IVA		
7	Oxido Nitrico Mezcla 800 PPM NO/N2 (0.0800%) en volumen de Oxido Nitrico) en Cilindros de 10 L. Además incluye en calidad de comodato el monitor para la unidad requerida con parametro de NO, NO2, O2, CO, Oximetria, Pulso, SPO2, SPMET	L	\$5.950	3.070	\$18.266.500
8	Circuito para el Suministro de Oxido Nitrico para Paciente Adulto/Pediatrico/Neonatal	UND	\$115.000	6	\$690.000
9	Sensor de Metahemoglobina (SPMET) y SPO2 para el tratamiento de Oxido Nitrico	UND	\$ 0	N/A	N/A
10	Filtro hidrofóbico para el Suministro de Oxido Nitrico	UND	\$ 0	N/A	N/A

Messer
Calle 11 No. 68-32
Bogotá D.C.
Tel: +57 1 425 4500
www.messer-co.com

Part of the Messer Group

¹⁴ Cotización en respuesta a la Solicitud de Cotización 29. Allegada el día 8 de abril de 2022.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**



OTROS VALORES AGREGADOS

Messer Colombia ofrece los siguientes aspectos como valor agregado:

CAPACITACIÓN	DURACIÓN	DIRIGIDO A
Seguridad y Buen Manejo en el uso de Gases Medicinales (anual), virtual.	1 HORA	Personal Clínico y de Mantenimiento
Conceptos básicos en oxigenoterapia, virtual	1 HORA	Personal Clínico
Messer Colombia da como valor agregado el transporte de Oxígeno a cero (0) costo		

ENTREGAS

Messer Colombia S.A en un esfuerzo logístico importante para realizar entregas en el departamento de Nariño, tiene programación de entrega los martes y viernes de cada semana, adicional a ello, tenemos un aliado estratégico en la zona para brindar atención a emergencias en un periodo de tiempo no mayor a seis (6) horas.

*Entiendase por emergencia que comprometa la vida del paciente.

A la espera de sus apreciaciones, mientras tanto nosotros en Messer Colombia S.A continuamos en la búsqueda de la excelencia para ser su mejor alternativa como proveedor.

Presentado a los cero ocho (08) días del mes de abril de 2022

Pd. La presente propuesta tiene una validez de sesenta (60) días.

Cordialmente,

José Julián Collazos García
Messer Colombia S.A
Ingeniero de ventas
Hospital Care, Cali Regional
Cellphone: 3107545803
E-mail: jose.collazos@messer-co.com

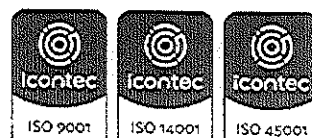
Messer

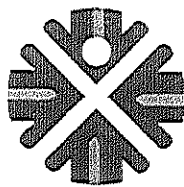
Calle 33 No. 6H-32
Bogotá D.C.

Tel: +52 1 425 4506
www.messer-co.com

Part of the Messer World

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Adelantada la verificación de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado se procede a consolidar la información relacionada con los valores unitarios por cada uno de los productos objeto del proceso de contratación y se compara con relación al valor estimado por el coordinador del Servicio Farmacéutico para el proceso de contratación, encontrando lo siguiente:

COMPARACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE COMPRA DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	valor en contrato 115-FAR-0820.2019	valor en contrato 012.S.S.O-2020	Incremento 2020-2021	valor en contrato 0032.C.D.2021	Incremento 2020-2021
1	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	m3	\$8.020	\$7.020	-12,5%	\$7.266	3,5%
2	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	Kg	\$10.020	\$7.563	-24,5%	\$7.828	3,5%
3	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	m3	\$10.373	\$9.183	-11,5%	\$9.506	3,5%
4	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	m3	\$5.620	\$4.620	-17,8%	\$4.782	3,5%
5	OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	m3	\$1.050	\$1.030	-1,9%	\$1.066	3,5%
6	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N ₂ (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	Litros	\$-	\$4.500	0,0%	\$4.657	3,5%
7	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99,9% en cilindros	m3	\$-	\$-	0,0%	\$63.543	0,0%
8	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	Unidad	\$-	\$100.000	0,0%	\$103.500	3,5%

COMPARACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS EN ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARACIÓN CON RELACION AL PRECIO DE COMPRA DE LA VIGENCIA 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor en contrato 0032.C.D. 2021	valor cotizado por unidad - CRYOGAS S.A.	Incremento	valor cotizado por unidad - MESSER COLOMBIA S.A.	Incremento
1	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	1800	m3	\$7.266	\$20.000	175%	\$8.550	18%





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor en contrato 0032.C.D. 2021	valor cotizado por unidad - CRYOGAS S.A.	Incremento	valor cotizado por unidad - MESSER COLOMBIA S.A.	Incremento
2	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	300	Kg	\$7.828	\$21.000	168%	\$8.750	12%
3	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	400	m3	\$9.506	\$32.130	238%	\$13.268	40%
4	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	3500	m3	\$4.782	\$19.000	297%	\$5.960	25%
5	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	120000	m3	\$1.066	\$4.500	322%	\$1.580	48%
6	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N ₂ (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	3070	Litros	\$4.657	\$6.000	29%	\$5.950	28%
7	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99.9% en cilindros	6	m3	\$63.543	\$142.800	125%	\$71.245	12%
8	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	6	Unidad	\$103.500	\$260.000	151%	\$115.000	11%

De la misma manera se consolida el valor total del proceso según cotizaciones recibidas en estudio de mercado y se compara con el valor total de referencia establecido en los documentos copiados por correo electrónico por el servicio farmacéutico, la información se presenta en el siguiente cuadro:

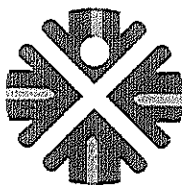
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Total - CRYOGAS S.A.	Valor total - MESSER COLOMBIA S.A.	Valor de Referencia en estudio previo
1	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	1800	m3	\$36.000.000	\$15.390.000	\$13.588.873
2	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	300	Kg	\$6.300.000	\$2.625.000	\$2.439.988
3	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	400	m3	\$12.852.000	\$5.307.200	\$3.950.694
4	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	3500	m3	\$66.500.000	\$20.860.000	\$17.389.743
5	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	120000	m3	\$540.000.000	\$189.600.000	\$132.908.880
6	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N ₂ (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	3070	Litros	\$18.420.000	\$18.266.500	\$14.854.573

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Total - CRYOGAS S.A.	Valor total - MESSER COLOMBIA S.A.	Valor de Referencia en estudio previo
7	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99.9% en cilindros	6	m3	\$856.800	\$427.470	\$396.127
8	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	6	Unidad	\$1.560.000	\$690.000	\$645.219
Valor total				\$682.488.800	\$253.166.170	\$186.174.096

Ante tal situación y considerando las diferencias encontradas en los valores totales se traslada por correo electrónico al área requirente para que desde la competencia técnica se analicen las diferencias en los valores obtenidos en el estudio de mercado, frente a lo cual, mediante correo electrónico del 11 de abril se plantea lo siguiente:

Zimbra:

contratacionhudn@hosdenar.gov.co

Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

De : Erika Herrera Lopez <eherrera@hosdenar.gov.co>

Jun, 11 de abr de 2022 11:26

Asunto : Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Para : CONTRATACION HUDN <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>

CC : NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA <nalvear@hosdenar.gov.co>, MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ <mquiroz@hosdenar.gov.co>, AMANDA LUCIA LUCERO ERASO <alucero@hosdenar.gov.co>, TOMAS VALENCIA <tvalencia@hosdenar.gov.co>, Karol Lizeth Cabrera Chamorro <kcabrera@hosdenar.gov.co>, DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES <dzambrano@hosdenar.gov.co>, TANIA CAROLINA MORENO VILLOTA <tmoreno@hosdenar.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que revisando el resumen de las cotizaciones, se encuentra que la cotización de Cryogas esta posiblemente artificialmente alta, por lo que consideramos que lo mas apropiado es emplear como precio de referencia, la cotización de Messer con quien inclusive se tiene contrato y los precios cotizados guardan coherencia con los contratados en las ultimas dos vigencias.

Con respecto a su apreciación en el punto dos donde refiere que no hay presupuesto suficiente para el monto del proceso, le comentamos que esto obedece al traslado presupuestal realizado desde la subgerencia administrativa para cubrir necesidades presupuestales en otros rubros (diferentes a los del servicio farmacéutico). No obstante, en procura de resolver este faltante en el presupuesto, se solicitó a dicha área realizar un traslado presupuestal del rubro de dispositivos medicos (B12101) al de medicamentos (B12202); Por lo que se esperaba que según aprobación de la Subgerencia administrativa y financiera, el traslado en el modulo de presupuesto, quede resuelto el día de hoy.

Gracias por su atención

Tomas Edinson Valencia
Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

Erika Herrera Lopez
Profesional Universitario Área de la Salud

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos previos y considerando la razonabilidad de financiera del proceso se procede a determinar el presupuesto discriminado del proceso utilizando como metodología el promedio entre el valor estimado por el servicio farmacéutico y la cotización de presentada por MESSER COLOMBIA S.A., toda vez que el valor de cotización





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

presentado por CRYOGAS S.A. excede en un 267% el valor de la vigencia 2021, así las cosas el valor del presupuesto discriminado se presenta en el siguiente punto.

2.2.2.1 Presupuesto discriminado

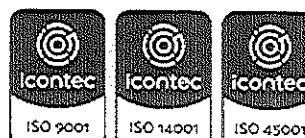
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor unitario incluido IVA	Valor total por ítem incluido IVA
1	24111802	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	1.800	\$ 8.050	\$14.490.000
2	12142104	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	300	\$ 8.442	\$2.532.600
3	12141903	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	400	\$ 11.573	\$4.629.200
4	12141904	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	3.500	\$ 5.464	\$19.124.000
5	12141904	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	120.000	\$ 1.344	\$161.280.000
6	24111802	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N ₂ (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	3.070	\$ 5.395	\$16.562.650
7	12142004	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99.9% en cilindros	6	\$ 68.633	\$411.798
8	42271500	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	6	\$ 111.269	\$667.614
				Valor total	\$ 219.697.862

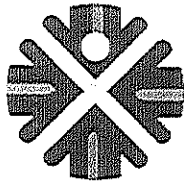
En tal sentido el valor máximo para poder dar cumplimiento al objeto contractual de: "Contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E." asciende en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$219.697.862)** valor aproximado¹⁵, sin tener en cuenta los decimales de las cotizaciones presentadas.

2.3 Estudio de la demanda

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, identificó los procesos de contratación adelantados tanto a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar procesos con objetos contractuales similares.

¹⁵ El valor aquí mostrado es un resultado del mercado y las cotizaciones presentadas, así como los valores históricos de compra en vigencias anteriores, el cual es un valor SOLO de referencia para el proceso.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2.3.1 Antecedentes contractuales del HUDN

Se presentan los siguientes procesos que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E ha realizado en los últimos años, dando unas lecciones aprendidas.

Antecedentes contractuales del HUDN – Medicamentos

CONTRATO No.	Fecha de Firma del Contrato	Detalle del Objeto Para Contratar	PROVEEDOR	VALOR DE CONTRATO	RUTA PROCESO SECOP
115.FAR.04 06.2018	19/01/20218	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.- VIGENCIA 2018	LINDE COLOMBIA S.A	\$231.242.500	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7419890
115.FAR.82 0.2019	23/05/20219	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.(HUDN E.S.E) - VIGENCIA 2019	LINDE COLOMBIA S.A	\$214.151.613	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9132949
012- S.S.O.2020	31/08/2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	MESSER COLOMBIA S.A.	\$105.826.848	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11026028
0032- C.D.2021	31/03/2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y LOS DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ADMINISTRACION DE OXIDO NITRICO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	MESSER COLOMBIA S.A.	\$ 245.099.240	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11871453

2.3.2 Antecedentes contractuales de otras entidades

En este apartado se presentan los antecedentes similares al actual objeto contractual de otras entidades diferentes al HUDN tanto a nivel local, regional y nacional. Para ello se revisaron las bases de datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública en sus dos plataformas SECOP I & SECOP II.

Antecedentes contractuales del Otras Entidades – Medicamentos

Nombre de la Entidad	Tipo De Contrato	Detalle del Objeto Para Contratar	Razón Social Contratista	Valor Contrato con Adiciones	Ruta Proceso en SECOP I & 2
CESAR - E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE	SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXIGENO)	MESSER COLOMBIA S.A	\$155.263.230	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.d





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Nombre de la Entidad	Tipo De Contrato	Detalle del Objeto Para Contratar	Razón Social Contratista	Valor Contrato con Adiciones	Ruta Proceso en SECOP I & 2
LOPEZ - VALLEDUPAR		LIQUIDO MEDICINAL Y GASEOSO MEDICINAL; AIRE MEDICINAL, OXIDO NITRICO, CO2 MEDICINAL, OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO DE VALVULA INTEGRADA PARA TRANSPORTE INTRAHOSPITALARIO) PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ			o?numConstancia=21-4-11599121
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS OXIGENO DOMICILIARIO CON SUS ACCESORIOS GASES MEDICINALES CON FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO BASER 11 EN MONTERIA (CORDOBA), REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021.	AD SERVIVALUD IPS SAS	\$87.100.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CAUCA - E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SANTANDER DE QUILICHAO	SUMINISTRO	SUMINISTRAR A TÍTULO DE VENTA OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL Y GASES MEDICINALES NECESARIOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2021.	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	\$72.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11618038

3 CONCLUSIONES¹⁶

- De acuerdo con el estudio del sector el valor estimado para el proceso de contratación cuyo objeto es "Contratar el suministro de GASES MEDICINALES y los dispositivos médicos necesarios para la administración de OXIDO NITRICO para la atención integral de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E." asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$219.697.862)**. El valor determinado se

¹⁶ Nota: teniendo en cuenta que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación este documento puede ser ajustado y contener más o menos información de acuerdo con el criterio de la persona responsable de elaborar el documento.





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ejecutará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2022.

2. Valor estimado de la necesidad asciende en la suma de: **\$219.697.862**, distribuidos en los siguientes rubros:

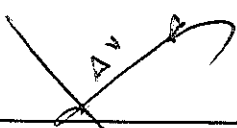
Descripción	Rubro	Código CUIPO	Subtotales incluidos IVA
MEDICAMENTOS	B12202	2.4.5.01.03	\$219.030.248
DISPOSITIVOS MÉDICOS	B12101	2.4.5.01.04	\$667.614
TOTAL, incluido IVA			\$219.697.862

3. El cálculo del presupuesto discriminado se realizó mediante cotizaciones recibidas por el mercado, antecedentes de precios históricos referenciados por el servicio farmacéutico y cálculos de mediana.
4. El Estudio del Sector es una verificación de las condiciones del mercado y no corresponde a un proceso de contratación.

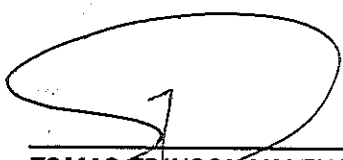
13 de abril de 2022

Proyectó y elaboró:

Reviso y aprobó:

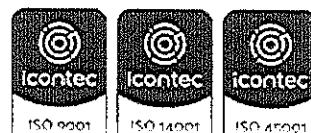


JAIME ACOSTA BASTIDAS
 Oficina Asesora Jurídica
 Hospital Universitario Departamental de
 Nariño E.S.E.



TOMAS EDINSON VALENCIA
 Profesional Especializado - Servicio
 Farmacéutico
 Hospital Universitario Departamental de
 Nariño E.S.E.

Anexo () folios





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

REFERENCIAS

- Colombia Productiva. (2019). *colombiaproductiva.com*. Obtenido de colombiaproductiva.com:
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/farmaceuticos>
- DANE. (03 de 07 de 2021). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
- DANE. (03 de 07 de 2021). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/jun21/IPC_Variacion.xlsx
- DANE. (03 de 07 de 2021). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/dic21/IPC_Variacion.xlsx
- DANE. (03 de 07 de 2021). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/dic21/IPC_divisiones_mensuales.xlsx
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2021*. BOGOTÁ D.C: [dane.gov.co](https://www.dane.gov.co/).
Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Agosto 2021*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2021*. BOGOTÁ D.C: DANE.
Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2021*. BOGOTÁ D.C: [Dane.gov.co](https://www.dane.gov.co/).
Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2021*. BOGOTÁ D.C: [dane.gov.co](https://www.dane.gov.co/).
Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2021*. BOGOTÁ D.C. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2021*. BOGOTÁ D.C: [dane.gov.co](https://www.dane.gov.co/).
Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun21.pdf





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2021*. BOGOTÁ D.C: dane.gov.co. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar21.pdf
- DANE. (2021). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2021*. BOGOTÁ D.C: dane.gov.co. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may21.pdf
- DANE. (2021). *Producto Interno Bruto (PIB) - III trimestre 2021 preliminar*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf
- DANE. (07 de 02 de 2022). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/ene22/IPC_divisiones_mensuales.xlsx
- DANE. (09 de 03 de 2022). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ipc/ene22/IPC_Variacion.xlsx
- DANE. (2022). *Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2021*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene22.pdf
- DANE. (2022). *Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2021 preliminar*. BOGOTÁ D.C: DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf
- MICHEL, P. (1985). *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*. NEW YORK: Free Press.
- Montenegro Guerrero, M. (2014). *ESTÁNDARES SEMÁNTICOS PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS I Fase de Análisis*. BOGOTÁ D.C: MINSALUD. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/analisis-estandar-semantico-dispositivos-medicos.pdf>
- OLAYA, E., & GARCÍA CÁCERES, R. (2006). *CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO, LOGÍSTICO Y REGULADORIO DE LOS MEDICAMENTOS*. VITAE. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Rafael-Garcia-Caceres/publication/220034939_CARACTERIZACION_DEL_PROCESO_PRODUCTIVO_LOGISTICO_Y_REGULATORIO_DE_LOS_MEDICAMENTOS/links/02e7e52b2367124b35000000/CARACTERIZACION-DEL-PROCESO-PRODUCTIVO-LOGISTICO-Y-REGULATORIO





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



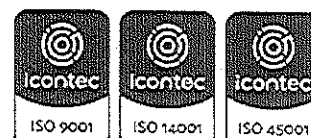
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

PIZARRO CORREAL, C. (2018). *ESTUDIO SOBRE BIOQUIMICA: ANEXO 6. ANÁLISIS SECTOR SALUD*. MEDELLIN: DNP. Obtenido de https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf

Superintendencia de Industria y Comercio. (2020). *SECTOR FARMACÉUTICO EN COLOMBIA*. BOGOTÁ D.C: SIC. Obtenido de <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmacaceutico-en-Colombia.pdf>

Vásquez Velásquez, J. G. (2010). *Regulación en el mercado farmacéutico colombiano*. Marcaibo: Revista de Ciencias Sociales. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182010000200002

Vivas, M. A. (2021). *Circular 12 de 2021: oficializan la nueva regulación de precios de medicamentos*. Consultor Salud. Obtenido de <https://consultorsalud.com/nueva-regulacion-de-precios-de-medicamentos/>



Zimbra:

contratacionhudn@hosdenar.gov.co

Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022**De :** Erika Herrera Lopez <eherrera@hosdenar.gov.co>

lun, 11 de abr de 2022 11:26

Asunto : Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022**Para :** CONTRATACION HUDN <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>**CC :** NILSEN ARLEY. ALVEAR ACOSTA <nalvear@hosdenar.gov.co>, MAGDA NURIS. QUIROZ HERNANDEZ <mquiroz@hosdenar.gov.co>, AMANDA LUCIA. LUCERO ERASO <alucero@hosdenar.gov.co>, TOMAS VALENCIA <tvalencia@hosdenar.gov.co>, Karol Lizeth. Cabrera Chamorro <kcabrera@hosdenar.gov.co>, DANIEL ESTEBAN. ZAMBRANO BENAVIDES <dzambrano@hosdenar.gov.co>, TANIA CAROLINA. MORENO VILLOTA <tmoreno@hosdenar.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que revisando el resumen de las cotizaciones, se encuentra que la cotización de Cryogas esta posiblemente artificialmente alta, por lo que consideramos que lo mas apropiado es emplear como precio de referencia, la cotización de Messer con quien inclusive se tiene contrato y los precios cotizados guardan coherencia con los contratados en las ultimas dos vigencias.

Con respecto a su apreciación en el punto dos donde refiere que no hay presupuesto suficiente para el monto del proceso, le comentamos que ésto obedece al traslado presupuestal realizado desde la subgerencia administrativa para cubrir necesidades presupuestales en otros rubros (diferentes a los del servicio farmacéutico). No obstante, en procura de resolver este faltante en el presupuesto, se solicitó a dicha área realizar un traslado presupuestal del rubro de dispositivos medicos (B12101) al de medicamentos (B12202); Por lo que se esperaba que según aprobación de la Subgerencia administrativa y financiera, el traslado en el modulo de presupuesto, quede resuelto el día de hoy.

Gracias por su atención

Tomas Edinson Valencia
Profesional Especializado Servicio FarmacéuticoErika Herrera Lopez
Profesional Universitario Área de la Salud**De :** "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>**Para :** "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>**CC :** "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>, "DANIEL ESTEBAN. ZAMBRANO BENAVIDES" <dzambrano@hosdenar.gov.co>, "TANIA CAROLINA. MORENO VILLOTA" <tmoreno@hosdenar.gov.co>, "AMANDA LUCIA. LUCERO ERASO" <alucero@hosdenar.gov.co>**Enviados:** Lunes, 11 de Abril 2022 9:21:58**Asunto:** ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Cordial saludo

Mediante el presente escrito me dirijo a Usted para informar lo siguiente:

1. Se realizó estudio de mercado, tomando como metodología la siguiente:
 - Publicación en la página del Hospital.
 - Envío de correo electrónico a 43 empresas identificadas en el sector.

Una vez, agotado el tiempo para la presentación de la oferta se presentaron dos (02) empresas tal como se describe en el cuadro presentado a continuación, encontrando diferencias ostensibles en los precios cotizados y un incremento en promedio para los productos cotizados.

En tal sentido se establecen tres (03) escenarios que se requiere analizar en conjunto para efectos de determinar el valor del presupuesto para el proceso de contratación, para lo cual solicito de su colaboración al respecto:

2. El valor del presupuesto, conforme a lo planteado desde su área asciende en la suma de \$186.174.096 como mínimo, el cual afecta dos rubros (B12202 y B12101), sin embargo, al realizar verificación con el área de presupuesto se encuentra que en el rubro B12202. MEDICAMENTOS no cuentan con el saldo suficiente para adelantar el proceso, puesto que únicamente se dispone de : \$71.132.277, razón por la cual se solicita revisar este tema para efectos de dar continuidad al proceso a adelantar.

Atentamente

Jaime Acosta Bastidas
Unidad de Contratación
Oficina Jurídica HUDN

De: "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>
Para: "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>
CC: "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>, "DANIEL ESTEBAN. ZAMBRANO BENAVIDES" <dzambrano@hosdenar.gov.co>, "TANIA CAROLINA. MORENO VILLOTA" <tmoreno@hosdenar.gov.co>
Enviados: Viernes, 25 de Marzo 2022 15:41:34
Asunto: Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Cordial saludo,

Adjunto estudio previo teniendo en cuenta las observaciones, comentarios y sugerencias planteadas,

Gracias por su amable atención.

--

Erika Herrera López
Profesional Universitario Área de la salud
Química Farmacéutica
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia
www.hosdenar.gov.co

-

De: "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>
Para: "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>
CC: "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>, "DANIEL ESTEBAN. ZAMBRANO BENAVIDES" <dzambrano@hosdenar.gov.co>, "TANIA CAROLINA. MORENO VILLOTA" <tmoreno@hosdenar.gov.co>
Enviados: Miércoles, 23 de Marzo 2022 17:46:22
Asunto: Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Cordial saludo

Mediante el presente escrito se copia estudio previo que contiene insertas observaciones comentarios y sugerencias de tipo técnico y jurídico que se solicita de manera respetuosa revisar y comentar.

De la misma manera se informa que el estudio del sector ya se encuentra en curso.

Atentamente

Jaime Acosta Bastidas
Unidad de Contratación
Oficina Jurídica HUDN

De: "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>
Para: "CONTRATACION MEDICAMENTOS. Y EQUIPOS MEDICOS" <contratacion.medicamentos@hosdenar.gov.co>, "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>
CC: "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>

Enviados: Jueves, 17 de Febrero 2022 17:55:43

Asunto: Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito hacer entrega del Estudio previo para el proceso de contratación de Suministro de Gases Medicinales,

Quedo atenta a observaciones y correcciones

--

Erika Herrera López

Química Farmacéutica

Líder del Programa de Tecnovigilancia

Tel: (57) 7333400 Ext: 235

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar

Pasto - Colombia

www.hosdenar.gov.co

De: "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>

Para: "CONTRATACION MEDICAMENTOS. Y EQUIPOS MEDICOS" <contratacion.medicamentos@hosdenar.gov.co>, "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>

CC: "DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON" <dmoraleso@hosdenar.gov.co>, "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>

Enviados: Lunes, 14 de Febrero 2022 15:53:11

Asunto: Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Buenas tardes,

De manera atenta solicitamos informe sobre los avances al respecto.

Gracias y atento

Tomas Valencia

Coordinador Servicio Farmacéutico

Erika Herrera

Profesional Universitario Área de la salud

De: "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>

Para: "CONTRATACION MEDICAMENTOS. Y EQUIPOS MEDICOS" <contratacion.medicamentos@hosdenar.gov.co>, "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>

CC: "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>

Enviados: Jueves, 4 de Noviembre 2021 16:42:19

Asunto: Re: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito hacer entrega del Estudio previo para el proceso de contratación de Suministro de Gases Medicinales, se anexan los siguientes documentos:

1. Contrato 032.C.D.-2021 suscrito con el contratista MESSER COLOMBIA S.A., el cual se tomó como referencia para el valor del estudio previo
2. Acta de Grupo Focal, para la revisión de necesidades de la Central de Gases Medicinales
3. Acta N°10 Comité de Farmacia y Terapéutica

Quedo atenta a observaciones y correcciones

--

Erika Herrera López

Química Farmacéutica

Líder del Programa de Tecnovigilancia

Tel: (57) 7333400 Ext: 235

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar

Pasto - Colombia

www.hosdenar.gov.co

De: "Karol Lizeth. Cabrera Chamorro" <kcabrera@hosdenar.gov.co>
Para: "CONTRATACION MEDICAMENTOS. Y EQUIPOS MEDICOS" <contratacion.medicamentos@hosdenar.gov.co>, "CONTRATACION HUDN" <contratacionhudn@hosdenar.gov.co>
CC: "TOMAS VALENCIA" <tvalencia@hosdenar.gov.co>, "Erika Herrera Lopez" <eherrera@hosdenar.gov.co>
Enviados: Viernes, 22 de Octubre 2021 12:18:36
Asunto: ECO suministro de Gases Medicinales vigencia 2022

Buenos Días Sr. Unidad de Contratación

Por medio del presente me permito hacer entrega del Estudio previo para el proceso de contratación de Suministro de Gases Medicinales, donde la fecha de ejecución de este contrato debe iniciar desde el 01/01/2022.

Los documentos anexos a este estudio previo son:

1. Contrato 032.C.D.-2021 suscrito con el contratista MESSER COLOMBIA S.A., el cual se tomó como referencia para el valor del estudio previo
2. Acta de Grupo Focal, para la revisión de necesidades de la Central de Gases Medicinales

Queda pendiente el Acta de Comité de Farmacia y Terapéutica donde se avala el Listado Básico Institucional de medicamentos que esta pendiente de elaboración y firmas, en cuanto se tenga este documento será entregado como soporte del Estudio Previo

Quedo atenta a observaciones y correcciones al estudio previo para que el proceso de contratación siga su curso normal y poder contar con estos medicamentos tan vitales para la atención de pacientes en el HUDN.

Muchas gracias por su atención y colaboración

—
KAROL LIZETH CABRERA CHAMORRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD
JEFE DE PRODUCCIÓN DE GASES MEDICINALES

¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



—
Erika Herrera López
Química Farmacéutica
Líder del Programa de Tecnovigilancia
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia
www.hosdenar.gov.co

—
Erika Herrera López
Química Farmacéutica
Líder del Programa de Tecnovigilancia
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia

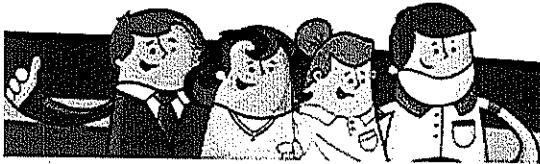
www.hosdenar.gov.co

Erika Herrera López

Química Farmacéutica
Líder del Programa de Tecnovigilancia
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia
www.hosdenar.gov.co

¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



Erika Herrera López

Profesional Universitario Área de la salud
Química Farmacéutica
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia
www.hosdenar.gov.co

¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



Erika Herrera López
Profesional Universitario Área de la salud
Química Farmacéutica
Tel: (57) 7333400 Ext: 235
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar
Pasto - Colombia
www.hosdenar.gov.co

¿Le puedo ayudar en algo más?

¡Trabajamos por mi Nariño, tu Salud, nuestro compromiso!



Envigado, 28 de marzo de 2022

Sres.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."
 Pasto Nariño

OBJETO: SOLICITUD DE OFERTA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXIDO NITRICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Nos permitimos presentar nuestra propuesta económica para el estudio de mercado requerido por su Institución.

OFERTA ECONOMICA

Formato de Cotización de Gases Medicinales - Estudio de Mercado No. 29										
Ítem (relacionado en el pliego de condiciones o convocatoria)	Descripción del producto solicitado a cotizar (textual como aparece en el pliego de condiciones)	Descripción del producto cotizado (información propia del oferente de acuerdo al producto que tenga el oferente en su portafolio)	Registro sanitario	Unidad de medida cotizada - debe ser EXACTAMENTE la que estableció en la solicitud de cotización - (ej: tableta, cápsula, ampolla, unidad, etc)	Factor de empaque (presentación comercial)	Valor cotizado por unidad (antes de IVA)	IVA	Valor cotizado por unidad (IVA incluido)	Cantidad cotizada	Totales
1	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en cilindros	AIRE MEDICINAL	NVIMA 2010M-0010463	M3	7,44M3	20.000	NA	20.000	1.800	36.000.000
2	DIÓXIDO DE CARBONO (99% en volumen de dióxido de carbono medicinal) en cilindros	DIOXIDO DE CARBONO	NVIMA 2020M-0010481-R1	KG	25KG	21.000	NA	21.000	300	6.300.000
3	NITRÓGENO GASEOSO en cilindros	NITROGENO GASEOSO	NA	M3	6,167M3	27.000	5.130	32.130	400	12.852.000
4	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (99% O ₂ en volumen de oxígeno) en cilindros	OXIGENO MEDICINAL	INVIMA 2021M-006368-R4	M3	6,379 M3	19.000	NA	19.000	3.500	66.500.000
5	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL (99% en volumen de Oxígeno) en tanques criogénicos	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	INVIMA 2021M-006368-R4	M3	M3	4.500	NA	4.500	120.000	540.000.000
6	ÓXIDO NÍTRICO MEZCLA 800 PPM NO/N₂ (0.0800 % en volumen de Óxido Nítrico) en cilindros	NOXAP 800 MEDICINAL	INVIMA 2015M-0016046	LITRO	1890 LITROS	6.000	NA	6.000	3.070	18.420.000
7	ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA UAP 99,9% en cilindros	ARGON GASEOSO	NA	M3	8,004 M3	120.000	22.800	142.800	6	856.800
8	KIT CIRCUITO PARA EL SUMINISTRO DE OXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES NEONATO/PEDIÁTRICO	codigo: 1052762 EQ_Circ_CIRCUITO DESECHAB INFAN NOXAP	INVIMA 2017EBC-0016420	UNIDAD	UNIDAD	260.000	49.400	260.000	6	1.560.000

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: Crédito 30 días previo análisis

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

VALIDEZ LEGAL DE LA OFERTA: 30 días calendario contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la Propuesta.

TIEMPO DE ENTREGA: los pedidos solicitados antes de las 2pm serán entregados al día siguiente hábil y deberán ser realizados a nuestro centro de servicio al cliente Cryolínea 018000514300 o al correo orderco@cryogas.com.co.

Los pedidos para el oxígeno líquido serán de acuerdo al nivel que se tenga en el tanque, el cual no deberá ser inferior al 30% ya que este es el nivel de reposición de los tanques.

En caso de que la oferta comercial presentada por CRYOGAS se acepte mediante la celebración de un contrato, la adjudicación de licitación, la expedición de una orden de Compra, la expedición de una aceptación de oferta o cualquier documento las partes declaran que los términos y condiciones de contratación de CRYOGAS forman parte integral del contrato u Orden de compra y por lo tanto obliga a las Partes en todo su contenido.

NOTA1: En caso que se produzca una situación de fuerza mayor sanitaria o de salud, como por ejemplo la pandemia de Covid-19 u otra, en que el uso de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal, sea necesario para enfrentar dicha situación y en cualquier caso en que las autoridades del país insten a CRYOGAS a incrementar las entregas de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal a hospitales e instituciones de salud en general, copando o excediendo su capacidad de producción y/o de distribución, para enfrentar la situación de fuerza mayor sanitaria o de salud; el Cliente declara y reconoce que podrá haber, por parte de CRYOGAS, escasez de suministro que afecte dichos productos e incapacidad de prestar los servicios acordados en este Contrato, en su caso, sin que ello implique incumplimiento ni sanción contractual, multa, indemnización o compensación contra CRYOGAS. En tal caso, CRYOGAS comunicará al Cliente la situación de fuerza mayor, lo que podrá autorizar al Cliente a adquirir los productos / servicios afectados, de otros proveedores, por el período o plazo en que CRYOGAS no pueda suministrar dichos productos o prestar los servicios

(para esto se requerirá autorización previa y por escrito de CRYOGAS). El Cliente continuará adquiriendo los productos y servicios conforme al Contrato, en forma inmediata, en cuanto se normalice la situación y CRYOGAS pueda seguir cumpliendo el Contrato en la forma acordada.

NOTA 2: CRYOGAS estará facultada para cobrar a EL DESTINATARIO el total del valor de reposición en caso de pérdida, extravío o daño grave a los equipos, debiendo EL DESTINATARIO reembolsar a CRYOGAS íntegramente el valor de cada equipo dañado o deteriorado tomando a su cargo en forma expresa el riesgo de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá daño grave cualquiera que deje un envase no apto para su uso normal, de acuerdo a los más altos estándares de seguridad aplicables a este tipo de bienes. *Para estos efectos, las partes vienen en avaluar el costo de reposición de cada cilindro en US\$ 500, de las tapas de los cilindros en US \$ 50, de cada termo en US\$ 3.000, de cada rack en US\$2.500 y de cada cooler en US\$1.000.* Para los efectos indicados en el párrafo anterior, CRYOGAS revisará el estado de los Envases recibidos de EL DESTINATARIO. Detectado cualquier daño a los mismos, se informará al cliente el cobro por el valor de reposición conforme a lo descrito precedentemente. En caso de que a EL DESTINATARIO le sea (n) entregado (s) BIEN(ES) para ser usado(s) por terceros, previa autorización de CRYOGAS, la entrega del(los) BIEN(ES) a dicho tercero estará sujeto a las condiciones que para la entrega determine CRYOGAS. Si dicho tercero no cumple con las condiciones señaladas, CRYOGAS no estará en la obligación de realizar la respectiva entrega. Tanto EL DESTINATARIO como el usuario final serán solidariamente responsables por los perjuicios ocasionados a CRYOGAS por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. Para la restitución del (los) BIEN(ES), EL DESTINATARIO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con CRYOGAS. La no restitución de cualquiera del(los) BIEN(ES), cualquiera fuere las causas de la solicitud de restitución, o en el evento de mora por parte de EL DESTINATARIO en el pago de obligaciones con CRYOGAS, se extenderá la vigencia del contrato automáticamente hasta tanto se produzca la restitución definitiva del (los) BIEN(ES) o se cancele lo adeudado, sin perjuicio del derecho a solicitar el pago de la cláusula penal por un incumplimiento grave del contrato. Una vez realizado los inventarios periódicos, en caso de que se encuentren diferencias de inventario respecto de los envases entregados a EL DESTINATARIO, de acuerdo a los registros de CRYOGAS, estos podrán ser facturados a EL DESTINATARIO a su valor comercial. En cumplimiento de lo anterior, EL DESTINATARIO deberá otorgar al personal de CRYOGAS el acceso permanente a sus instalaciones, y brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo estas tareas. CRYOGAS, por su parte, tomará las medidas necesarias para causar las menores perturbaciones posibles a EL DESTINATARIO.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Amablemente solicitamos una vez presentada nuestra oferta se conserve el carácter de reserva de todos nuestros documentos, toda vez que la información proporcionada y los demás anexos y datos aportados son información comercial sensible y estratégica de CRYOGAS, en tanto contienen secretos empresariales de la compañía, de conformidad con la Decisión 486 de 2000 de la CAN, por lo que puede estar sujeta a compromisos de confidencialidad con terceros. Su uso y/o conocimiento por parte de terceros no autorizados afectaría los derechos comerciales y competitividad de CRYOGAS, y sus partes relacionadas. Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa a su entidad tomar todas las medidas razonables para mantener la confidencialidad de esta información y evitar que sea conocida por el público, revelada a terceros, o cualquier otra persona ajena a la entidad acceda a esta.

CONDICIONES DE ENTREGA: Cryogas se reserva la modalidad de entrega del suministro de los gases, cuando la misma presente riesgos para la salud de los trabajadores de Cryogas, o la misma deba ser efectuada en contravención a las normas sobre seguridad laboral y ocupacional vigentes en Colombia respecto de levantamiento de cargas, y especialmente cuando dichas entregas deban ser efectuadas en pisos superiores al primero, o el acceso a la institución para dicho suministro, presente dificultades evidentes.

Atentamente,

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S. A.

NIT 860-013704-3

Dirección: Calle 26 Sur 48 41 Piso 7 Of. 701 .Ed. Ayura Center. Envigado - Antioquia.

Teléfono: 4 - 6072512

Correo electrónico: sac@cryogas.com.co; teznavda@airproducts.com

TERMINOS Y CONDICIONES CRYOGAS S.A.

Validez de la oferta: 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.
Término de Pago: 30 días
Condición de venta: Crédito
Plazo de entrega: a convenir
Incremento de precios. Anual.

Esta Cotización, Oferta o Propuesta comercial es presentada por CRYOGAS S.A., condicionada a todos los Términos y Condiciones que se incluyen en este documento, los cuales prevalecen por sobre cualquier otro documento presente o futuro que eventualmente los contradiga, y lo que se indica a continuación:

En caso de que la presente cotización u Oferta comercial se acepte mediante la celebración de un contrato, la adjudicación de licitación, la expedición de una orden de Compra, la expedición de una aceptación de oferta o cualquier documento que haga las veces por parte del Beneficiario de la misma, esta cotización u Oferta, forma parte integral del contrato u Orden de compra y por lo tanto obliga a las Partes en todo su contenido. Cualquier término o condición que difiera o se estime una adición a sus términos y condiciones, no le será aplicable. Cualquier objeción específica del DESTINATARIO a estos términos y condiciones deberá ser comunicada por escrito a CRYOGAS S.A., antes de la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato, con el fin de alcanzar un acuerdo respecto de la objeción planteada. Las presentes condiciones aplicarán en forma supletoria a lo expresamente indicado en la cotización, oferta o propuesta.

CRYOGAS S.A., no será responsable por la mala interpretación de cualquier especificación técnica relacionada con la presente cotización, oferta o propuesta, la cual ha sido confeccionada de buena fe. El material y/o servicio cotizado deberá ser objeto de aprobación técnica por parte de EL DESTINATARIO, previo a la emisión de la Orden de Compra o suscripción del contrato correspondiente.

CRYOGAS S.A., se reserva el derecho a retirar o desistirse de la presente Cotización, Oferta o Propuesta, libremente y en cualquier tiempo, sin que ello signifique incumplimiento o infracción alguna de CRYOGAS S.A., y sin que otorgue a EL DESTINATARIO facultad alguna de cobrar indemnización, compensación o garantía alguna, en caso de que EL DESTINATARIO solicite la suscripción de un contrato o emita una orden de compra, en que se establezcan términos y condiciones distintos, contradictorios o no compatibles a los contenidos en la presente Cotización, Oferta o Propuesta.

EL DESTINATARIO no podrá retener el pago objeto de la relación comercial como consecuencia de un rechazo posterior de estos términos y condiciones o como consecuencia de cualquier otra condición no incluida en la cotización, oferta o propuesta, que no fuese expresamente aceptada en forma previa y por escrito por parte de CRYOGAS S.A.

La emisión de la orden de compra por parte de El DESTINATARIO será considerada como una presunción de que El DESTINATARIO es solvente y es apto para contraer obligaciones contractuales. Si El DESTINATARIO incumpliese con sus obligaciones por presentarse alguna de estas situaciones (i) Cesación de pagos, admisión a Ley de Insolvencia Empresarial, proceso de reorganización, o liquidación judicial o voluntaria de cualquiera de las partes o (ii) Por la incapacidad o inhabilidad sobrevivientes a la ejecución de la relación comercial Contrato, entonces, CRYOGAS S.A., podrá libremente dejar sin efecto la Orden de Compra o el contrato en forma total o parcial, notificando El DESTINATARIO, por escrito, de dicha decisión. Esta rescisión no afectará la obligación de pago por parte de El DESTINATARIO de los bienes ya entregados y/o de los servicios ya prestados, como también de los gastos incurridos a la fecha de rescisión. Adicional se entenderá que la relación comercial entre las partes estará vigente mientras exista cualquier obligación pendiente entre ellas.

GARANTÍA DEL(LOS) PRODUCTO(S): Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., este garantiza a El DESTINATARIO de la misma que al momento de la entrega del(los) Producto(s), y/o servicio(s) este(os) cumplirán con las especificaciones técnicas y operativas indicadas en los términos de contenidos en esta cotización, Oferta, y/o Licitación, o en el contrato que perfeccione la misma en caso de ser adjudicada a CRYOGAS S.A., las mismas que EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación reconoce y acepta que requiere. Al efecto, la única garantía que se otorga a el destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación en caso de incumplimiento de las especificaciones del(los) Producto(s), y/o servicio(s), será el reemplazo del(los) Producto(s), y/o servicio(s), por el(los) Producto(s), y/o servicio(s), que cumpla(n) con dichas especificaciones, sin ningún costo adicional para El DESTINATARIO de la presente cotización, Oferta, y/o Licitación. Esta garantía, es la única garantía que otorga CRYOGAS S.A., al destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación en relación al Producto(s), y/o servicio(s), y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, CRYOGAS S.A., no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) para un propósito determinado. En caso de adjudicación a CRYOGAS S.A., de esta cotización, Oferta, y/o Licitación por parte del destinatario de la misma, este último podrá adelantar auditorias sobre la calidad del(los) Producto(s), y/o servicio(s) previo mutuo acuerdo por escrito entre las partes del alcance de las auditorias.

PRECIOS: Salvo expresa mención en contrario, los precios cotizados son válidos sólo para el proyecto indicado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, adjunta a estos Términos y Condiciones, y por la totalidad de ítems y cantidades indicadas. Los precios estarán sujetos a modificación en caso de que hubiere cambios en las especificaciones o requerimientos de EL DESTINATARIO, en base a los cuales se realizó la presente cotización, oferta o propuesta. Igualmente estarán sujetos a cambios y/o reajustes requeridos por CRYOGAS. Los precios son netos del Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resultare aplicable.

ACEPTACIÓN: Salvo expresa mención en contrario, los precios y plazos de entrega cotizados, ofrecidos o propuestos, en su caso, tendrán la vigencia indicada en la cotización, oferta o propuesta u oferta o propuesta, según corresponda, adjunta a estos Términos y Condiciones y se contarán en días corridos, contados desde la fecha de emisión de dicha cotización, oferta o propuesta, según corresponda. CRYOGAS S.A.,

se reserva el derecho de rechazar la Orden de Compra o el contrato, con posterioridad a ese plazo.

En caso de suscribirse entre las partes el contrato objeto de esta oferta, el mismo estará vigente y sin lugar a terminarlo por parte de EL DESTINATARIO, mientras esté pendiente por pagar alguna de las obligaciones establecidas en la forma de pago y su plazo, o no se haya(n) restituido alguno(s) de los BIENES entregado a cualquier título no traslativo de dominio.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El plazo de entrega señalado en la cotización, oferta o propuesta, en su caso, ha sido determinado en conformidad a la disponibilidad del producto y/o equipos al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta. Una vez recibida por CRYOGAS S.A., la Orden de Compra, o el contrato y toda la documentación requerida para su correcto procesamiento, este plazo podrá ser verificado y ajustado, en el caso de presentarse situaciones no previstas al momento de emitirse la cotización, oferta o propuesta o al recibirse la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: CRYOGAS S.A., únicamente despachará los bienes a un domicilio distinto del indicado en la cotización, oferta o propuesta adjunta, en caso de que las partes así lo hayan convenido expresamente y por escrito en una fecha posterior a la del presente documento. El riesgo de los bienes será de cargo de EL DESTINATARIO, desde la fecha en que éstos se encuentren a su disposición. La viabilidad de las entregas a está sujeta a los acuerdos comerciales realizados entre las partes, la disponibilidad de equipos, las condiciones de seguridad de entrega y a la malla de cobertura. Cuando las condiciones para efectuar el suministro y la entrega del Producto o/y BIENES y/o servicios presenten riesgos para CRYOGAS, o las personas, empleados, pacientes o terceros, o éste no pueda efectuarse sin contravención a las normas sobre seguridad laboral y ocupacional vigentes en Colombia respecto de levantamiento de cargas para las personas, y especialmente cuando dichas entregas deban ser efectuadas entre otras, en pisos superiores al primero, o cuando el acceso al lugar donde haya de efectuarse el suministro de los Gases presente dificultades o riesgos. CRYOGAS se reserva la factibilidad de entregar o continuar entregando el Producto, Bienes o servicios. En ningún caso se considerará como un incumplimiento del contrato por parte de CRYOGAS, su autonomía en la determinación de un bien específico para efectuar el suministro o la falta de factibilidad para realizar la entrega de los Productos y/o Bienes y/o servicios.

PAGO: A menos que CRYOGAS S.A., lo indique expresamente por escrito en otra forma, EL DESTINATARIO deberá pagar los bienes o servicios en pesos colombianos, en el plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, si ésta no fuere objetada por EL DESTINATARIO dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En caso de que la cotización, oferta o propuesta haya sido formulada en Dólares Estadounidenses (USD), según sea aplicable de acuerdo a los términos y condiciones de la oferta, propuesta o cotización, esta se deberá pagar en dicha moneda al tipo de cambio Dólar informado por el Banco de la Republica de Colombia el día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura. En caso de mora o simple retardo en el pago de cualquier suma adeudada conforme a estos términos, CRYOGAS S.A., tendrá derecho a su elección a: (a) modificar unilateralmente el plazo de pago convenido con EL DESTINATARIO y exigir como condición de venta el pago al contado hasta el pago íntegro de lo adeudado o a (b) suspender el suministro hasta el pago íntegro de lo

adeudado o a (c) terminar anticipadamente la relación comercial. En caso de que el DESTINATARIO realice pagos sin imputarlos a una deuda o factura en particular, CRYOGAS se reserva el derecho a imputar los pagos recibidos a las facturas más antiguas. Desde ya, EL DESTINATARIO autoriza a CRYOGAS a terminar anticipadamente el contrato, suspender, negar nuevos servicios o cancelar el suministro del PRODUCTO, BIENES y/o demás servicios conforme a las políticas y procedimientos comerciales, de ventas y logísticos de CRYOGAS y/o cuando EL DESTINATARIO Y/O SUS PACIENTES estén incumpliendo las obligaciones a su cargo y contenidas en el presente Contrato.

VARIOS: El no ejercicio o demora por parte de CRYOGAS S.A., en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud de la presente cotización, oferta o propuesta, no será una renuncia al mismo, ni el ejercicio parcial de cualquier derecho, facultad y/o privilegio impedirá todo otro ejercicio del mismo o el ejercicio de otro derecho, facultad o privilegio. La declaración judicial de nulidad de cualquiera de los artículos y/o cláusulas y/o términos integrantes de la cotización, oferta o propuesta, no derogará los demás contenidos en la misma, limitándose dicha nulidad -exclusivamente- a los artículos y/o cláusulas y/o términos en cuestión.

CRYOGAS S.A., no será responsable en caso alguno por retrasos en la fecha de entrega de los bienes o en el plazo de terminación de los servicios, cuando tales retrasos se provoquen por causas no imputables a hecho propio imputable.

CRYOGAS S.A., se reserva el derecho de contratar o subcontratar todas aquellas actividades y/o servicios que libremente determine con la(s) empresa(s) contratista(s) o subcontratista(s) que designe.

LEGISLACION APLICABLE, DOMICILIO Y COMPETENCIA: Esta oferta o propuesta se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Colombia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Medellín y se someten a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Medellín.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, EL DESTINATARIO autoriza el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos de la relación comercial. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte. Las partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las “Leyes de Protección de Datos”) en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL DESTINATARIO y procesados por CRYOGAS para el propósito de provisión de los Servicios y Suministros en virtud de este Contrato (i) EL DESTINATARIO por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por CRYOGAS; (ii) EL DESTINATARIO será el controlador de los datos; y (iii) CRYOGAS será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos) . En los eventos en que, en relación con este Contrato, CRYOGAS procese los datos personales propiedad de EL DESTINATARIO Y en nombre de EL DESTINATARIO como un procesador de datos, CRYOGAS: 1. Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL DESTINATARIO. 2. No

revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL DESTINATARIO. 3. Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. 4. EL DESTINATARIO autorizan la transmisión y transferencia internacional de sus datos la cual podrá hacer CRYOGAS S.A., con la finalidad de ejecución de la relación comercial. 5. CRYOGAS, a solicitud de EL DESTINATARIO, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL DESTINATARIO conforme a la Ley de Protección de Datos.

AUTORIZACIÓN: Las Partes cada una titular de su información, actuando de manera libre y voluntaria, autorizan a la otra de manera expresa e irrevocable, o a quién(es) representen sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y relacionado con la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato a la Central de Información - CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a DATACREDITO o a cualquier entidad que en el futuro se establezca.

CONFIDENCIALIDAD: Toda información a la que EL DESTINATARIO, sus empleados, directivos, accionistas, funcionarios, representantes, contratistas y en general personas relacionadas, hayan podido tener acceso con ocasión de la presentación de esta Oferta, científica, técnica, operacional, comercial y/o financiera, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de las Partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, debiendo EL DESTINATARIO y las personas mencionadas, abstenerse de divulgar dicha información directamente, indirectamente ni por interpuesta persona, y de utilizarla en su favor salvo en lo relacionado con el objeto de la Oferta; o en el de terceras personas.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y DELITOS CONEXOS: EL DESTINATARIO declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a CRYOGAS de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. EL DESTINATARIO autoriza de manera amplia e irrevocable a CRYOGAS para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales y otros delitos incluidos en listas públicas de acuerdo a leyes nacionales, internacionales o extranjeras aplicables. EL DESTINATARIO autoriza a CRYOGAS para utilizar la herramienta de búsqueda que CRYOGAS determine, que puede ser un tercero, “GTS” y/u otra(s) que la(s) reemplace(n) o complemente(n) y en el evento que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, CRYOGAS podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL DESTINATARIO. Asimismo, EL DESTINATARIO, autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a CRYOGAS

para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales previamente señaladas. EL DESTINATARIO reconoce que CRYOGAS está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL DESTINATARIO. En tal virtud, EL DESTINATARIO libera a CRYOGAS de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar a EL DESTINATARIO con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal. Las partes reconocen que CRYOGAS no permite en caso alguno y prohíbe expresamente a EL DESTINATARIO, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio de CRYOGAS o sus personas relacionadas: i/efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles; ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes; y/o iii/ solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas. EL DESTINATARIO reconoce y acepta que CRYOGAS es una empresa subsidiaria o filial de una entidad legal constituida en los Estados Unidos de América y que debe cumplir con las leyes de los Estados Unidos de América y de cualquier otro país en el que lleva a cabo sus negocios. EL DESTINATARIO manifiesta y garantiza que no efectuará ninguna acción que pudiera provocar que CRYOGAS o cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias, viole las leyes aplicables de cualquier jurisdicción incluyendo pero no limitado a la legislación vigente en materia de anti-corrupción y anti-soborno, así como la ley denominada “United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977” de los Estados Unidos de América, las leyes de control de exportaciones y las leyes anti-boycott de los Estados Unidos de América. EL DESTINATARIO manifiesta y garantiza que en su relación con sus negocios con CRYOGAS, conduce su negocio de conformidad con los más altos estándares éticos y con pleno cumplimiento de las leyes de anti-corrupción y anti-soborno de Colombia y la mencionada “United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977” (en lo que resulte aplicable). Asimismo, EL DESTINATARIO reconoce que los productos, el software y la información técnica (incluidos, entre otros, el Servicio, la asistencia técnica y la capacitación) proporcionados en virtud de este contrato pueden estar sujetos a las leyes y regulaciones de comercialización y exportación de los EE. UU. y otros países, y cualquier uso o transferencia de los productos, software e información técnica, deben cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO no utilizará, distribuirá, transferirá o transmitirá los productos, software o la información técnica (incluso si está incorporada a otros productos), excepto en cumplimiento con todas las regulaciones de comercialización y exportación aplicables. EL DESTINATARIO acepta que, si CRYOGAS lo solicita, aceptará firmar una garantía escrita al respecto (por ejemplo, una Declaración del usuario final) y otros documentos relacionados con la comercialización y exportación, según sea necesario para cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO declara y garantiza que, si tuviera conocimiento o sospechas acerca de la existencia de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, notificará de inmediato dicha circunstancia a CRYOGAS y tomará todas las medidas necesarias para corregir o remediar dichos incumplimientos. EL DESTINATARIO se obliga a cooperar

plenamente en cualquier investigación relacionada con dicho incumplimiento. EL DESTINATARIO acepta que en el caso de comprobarse que él mismo o cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o representación, incumpla los términos establecidos en este documento, CRYOGAS tendrá derecho a dar por terminada la relación comercial o el contrato entre las partes, ya sea total o parcialmente, con la única formalidad de dar a EL DESTINATARIO una notificación por escrito que indique su voluntad de proceder con dicha terminación. En relación con lo anterior, EL DESTINATARIO deberá indemnizar a CRYOGAS por cualquier daño, costo, gasto y/o pérdida de cualquier naturaleza que CRYOGAS pueda sufrir a causa de dicho incumplimiento y/o terminación.

CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTISOBORNO: EL DESTINATARIO se compromete a respetar las leyes en todos los países en los que opera, rechaza y prohíbe el soborno y se compromete a prohibir el soborno en cualquier parte del mundo, en relación con cualquier tipo de negocio, directamente por parte del personal de EL DESTINATARIO o a través de intermediarios o terceros, gobiernos o particulares.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: CRYOGAS S.A., no estará en incumplimiento de sus obligaciones, ni será responsable por las pérdidas, daños, retrasos o perjuicios que puedan afectar a la otra parte, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, colisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del Producto hasta las Instalaciones, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales, fallas en los equipos, cortes de energía eléctrica o servicios básicos, restricción, escasez, racionamiento, asignación o falla de las formas normales de suministro de mano de obra, materiales, transportes, energía o servicios básicos, etc. y cualquier otra causa que esté más allá del control razonable de CRYOGAS. La ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor no eximirá al Cliente de pagar oportunamente a INDURA los Precios devengados. El cargo fijo mensual, en su caso, se deberá seguir pagando.

En caso que se produzca una situación de fuerza mayor sanitaria o de salud, como por ejemplo la pandemia de Covid-19 u otra, en que el uso de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal, sea necesario para enfrentar dicha situación y en cualquier caso en que las autoridades del país insten a incrementar las entregas de oxígeno medicinal, aire de uso medicinal y/u otros gases de uso medicinal a hospitales e instituciones de salud en general, copando o excediendo su la capacidad de producción y/o de distribución. La suspensión total o parcial del suministro o servicio, en su caso no implicara incumplimiento ni sanción contractual, multa, indemnización o compensación contra CRYOGAS. En tal caso, Si CRYOGAS comunicará a EL DESTINATARIO la situación de fuerza mayor, el Cliente podrá a adquirir los productos / servicios afectados, de otros proveedores, por el período o plazo en que CRYOGAS el Proveedor no pueda suministrarlos o prestarlos. los servicios. El Cliente continuará adquiriendo los productos y servicios de CRYOGAS, en forma inmediata, en cuanto se normalice la situación.

SEGUROS: EL DESTINATARIO reconoce y acepta que cada parte asegurará sus propios bienes e instalaciones. EL DESTINATARIO no realizará ningún reclamo por daños y perjuicios sufridos a sus propios bienes, cualquiera que fuere su causa.

PROTOCOLO OPERATIVO DEL SUMINISTRO

Los equipos en los cuales se efectuará o perfeccionará el suministro, se podrán entregar en calidad de arriendo o comodato y se regularán por las normas referentes en el Código Civil. La duración del COMODATO/ARRIENDO, Será la misma de la duración del contrato de suministro de Gases. En caso de pérdida, destrucción parcial o total de los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO se deberán pagar por ellos el valor comercial que tengan los mismos a precios de mercado al momento de la pérdida, o daño parcial o total, para lo cual bastará como prueba la copia de la cotización del proveedor de los mismos. El DESTINATARIO renuncia al Derecho de Retención sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO. El DESTINATARIO se obliga a oponerse a cualquier perturbación que afecte la propiedad o posesión que tiene CRYOGAS S.A., sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO. El DESTINATARIO, llevará un estricto control que garantice la custodia sobre los bienes entregados en COMODATO/ARRIENDO.

Si estos Términos y Condiciones incluyen la venta de equipos para que EL DESTINATARIO los revenda, se entiende que los equipos, softwares e información técnica (incluye, pero no se limita a, servicios, asistencia técnica y capacitación) objeto de la oferta, propuesta o cotización, pueden estar sujetos a leyes y regulaciones sobre exportación y que cualquier uso o transferencia de estos, debe cumplir con todas las regulaciones aplicables. EL DESTINATARIO no podrá usar, distribuir, transferir o transmitir los equipos, softwares o información técnica (incluso si se encuentran incorporados a otros productos) mientras no cumplan íntegramente con todas las normas aplicables sobre exportación. Si CRYOGAS S.A., lo solicita EL DESTINATARIO deberá firmar declaraciones escritas (como declaraciones de usuario final) y otros documentos de exportación requeridos para cumplir con las regulaciones en la materia.

RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO DE ESTA OFERTA, LICITACION, y/o COTIZACION: Este como tenedor de los bienes y accesorios que se entregan para el almacenamiento de los Gases objeto del suministro, se obliga a observar el mayor cuidado y diligencia en el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del título no traslativo de propiedad en razón del cual se entregan dichos bienes, haciéndose responsable hasta de la culpa leve, tanto por los desperfectos o averías que sufran por su culpa, como por su pérdida o por su destrucción. El costo de los daños o el valor de reposición se determinarán con base en el que se tenga al momento de ocurrir el daño, la pérdida o la destrucción. En caso de que la presente cotización, Oferta, y/o Licitación sea adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de la misma reconoce que existen peligros asociados a la utilización del(los) Producto(s) y/o servicios objeto de esta, que comprende dichos riesgos, y que es su responsabilidad advertir y proteger a sus empleados y demás personas expuestas a dichos riesgos por medio del uso del(los) Producto(s) y/o servicios. Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma mantendrá indemne, indemnizará y defenderá a CRYOGAS S.A., de y contra cualquier responsabilidad legal en la que incurra producto de que dichas advertencias no hayan sido realizadas.

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación asume el riesgo y la responsabilidad legal por las pérdidas, perjuicios o daños a personas o a su propiedad u otros surgidos de la presencia o uso del(los) Producto(s) y/o servicio(s), o por no haber realizado dichas advertencias.

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación asume plena responsabilidad por el estado de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios desde el momento de su recepción y, por lo tanto, libera a CRYOGAS S.A., de toda responsabilidad por los perjuicios en la persona o bienes que sufra EL DESTINATARIO de esta cotización, Oferta, y/o Licitación, su personal, clientes o terceros en general, que provengan del uso de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios. Para esto, si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma examinará los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios al momento de su recibo y hará presente toda observación que tuviere al respecto.

La presente cotización, Oferta, y/o Licitación tiene por objeto el suministro del(los) Producto(s), pero en ningún caso comprende servicios o responsabilidades relacionadas con el uso del(los) Producto(s) y/o servicio(s) ni su destinación a la actividad o a los procesos productivos del destinatario de esta cotización, Oferta, y/o Licitación, todos los cuales serán de responsabilidad exclusiva de este último, y ninguna estipulación de la presente cotización, Oferta, y/o Licitación o de sus anexos podrá ser interpretada en sentido contrario.

Si la presente cotización, Oferta, y/o Licitación es adjudicada a CRYOGAS S.A., el destinatario de la misma se compromete a liberar a CRYOGAS S.A., de todo reclamo o demanda de terceros en la que se pretenda de parte de CRYOGAS S.A., alguna suerte de responsabilidad relacionada con perjuicios causados por el uso de los bienes que se entreguen para el almacenamiento de los gases y sus accesorios, obligándose a indemnizarlo de cualquier cantidad que sea condenada a pagar al efecto por tales motivos. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier caso la responsabilidad de CRYOGAS S.A., por cualquier tipo de perjuicios, multas y daños y ante cualquier reclamo de EL DESTINATARIO de cualquier naturaleza o materia (Incluyendo reclamos por falta de entrega del producto o entrega de productos fuera de las especificaciones, reclamos relacionados con los Servicios Complementarios en su caso, indemnizaciones y multas) estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes con un tope máximo de un (1) mes de valor de contrato que se perfeccionare en caso de ser aceptada esta Oferta, cotización y/o licitación, calculado en base al promedio de la facturación de los últimos tres meses. Si la oferta es sólo de construcción, instalación y mantención de redes, instalación de equipos, válvulas, tuberías, instrumentos de control y otro tipo de instrumentos y dispositivos u otros servicios, y no incluye suministro de gases u otros productos, la responsabilidad de CRYOGAS tendrá un tope máximo del 10% del valor total de la Oferta. CRYOGAS S.A no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos, consecuenciales o morales. El límite máximo de responsabilidad no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no eximen a la parte incumplida de su obligación de acreditar los perjuicios sufridos.

ENTREGA Y RESTITUCIÓN DE LOS ACTIVOS: En caso de que opere, la entrega a EL DESTINATARIO del(los) BIEN(ES) se registrará en un documento cada vez que EL DESTINATARIO reciba los mismos, siendo este el mecanismo que tendrán las partes para confirmar y validar las cantidades entregadas/devueltas de este(os), las fechas de su entrega y/o devolución para efectos de inventarios, así como el estado del(los) BIEN(ES). EL DESTINATARIO estará obligado a la restitución del(los) BIEN(ES) a CRYOGAS, a la finalización o terminación de a relación comercial, cualquiera fuere la causa de esta, sin que haya lugar a la constitución en mora o requerimiento privado o judicial alguno, derecho este al que EL DESTINATARIO renuncia con la aceptación de este documento. EL DESTINATARIO se obliga a usar los activos entregados por CRYOGAS únicamente para consumos de gases CRYOGAS. El incumplimiento de esta obligación facultará a CRYOGAS para: a) aplicar un canon de arriendo diario; b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. Asimismo, EL DESTINATARIO deberá solicitar la recarga de los Envases entregados por CRYOGAS con una frecuencia máxima de 90 días. En caso de que transcurra este periodo sin que se hubiese solicitado la recarga del Envase, CRYOGAS estará facultada para retirarlo y poner término anticipado al presente contrato.

CRYOGAS estará facultada para cobrar a EL DESTINATARIO el total del valor de reposición en caso de pérdida, extravío o daño grave a los equipos, debiendo EL DESTINATARIO reembolsar a CRYOGAS íntegramente el valor de cada equipo dañado o deteriorado tomando a su cargo en forma expresa el riesgo de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá daño grave cualquiera que deje un envase no apto para su uso normal, de acuerdo a los más altos estándares de seguridad aplicables a este tipo de bienes. *Para estos efectos, las partes vienen en avaluar el costo de reposición de cada cilindro en US\$ 500, de las tapas de los cilindros en US \$ 50, de cada termo en US\$ 3.000, de cada rack en US\$2.500 y de cada cooler en US\$1.000.* Para los efectos indicados en el párrafo anterior, CRYOGAS revisará el estado de los Envases recibidos de EL DESTINATARIO. Detectado cualquier daño a los mismos, se informará a EL DESTINATARIO el cobro por el valor de reposición conforme a lo descrito precedentemente. En caso de que a EL DESTINATARIO le sea (n) entregado (s) BIEN(ES) para ser usado(s) por terceros, previa autorización de CRYOGAS, la entrega del(los) BIEN(ES) a dicho tercero estará sujeto a las condiciones que para la entrega determine CRYOGAS. Si dicho tercero no cumple con las condiciones señaladas, CRYOGAS no estará en la obligación de realizar la respectiva entrega. Tanto EL DESTINATARIO como el usuario final serán solidariamente responsables por los perjuicios ocasionados a CRYOGAS por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato. Para la restitución del (los) BIEN(ES), EL DESTINATARIO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con CRYOGAS. La no restitución de cualquiera del(los) BIEN(ES), cualquiera fuere las causas de la solicitud de restitución, o en el evento de mora por parte de EL DESTINATARIO en el pago de obligaciones con CRYOGAS, se extenderá la vigencia del contrato automáticamente hasta tanto se produzca la restitución definitiva del (los) BIEN(ES) o se cancele lo adeudado, sin perjuicio del derecho a solicitar el pago de la cláusula penal por un incumplimiento grave del contrato. Una vez realizado los inventarios periódicos, en caso de que se encuentren diferencias de inventario respecto de los envases entregados a EL DESTINATARIO, de acuerdo a los registros de CRYOGAS, estos podrán ser facturados a EL DESTINATARIO a su valor comercial. En cumplimiento de lo anterior, EL DESTINATARIO deberá otorgar al personal de CRYOGAS

el acceso permanente a sus instalaciones, y brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo estas tareas. CRYOGAS, por su parte, tomará las medidas necesarias para causar las menores perturbaciones posibles a EL DESTINATARIO.

Firma en señal de recibo y aceptación:

Atentamente,

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S. A.

NIT 860-013704-3

Dirección: Calle 26 Sur 48 41 Piso 7 Of. 701 .Ed. Ayura Center. Envigado - Antioquia.

Teléfono: 4 - 6072512

Correo electrónico: sac@cryogas.com.co; teznavda@airproducts.com

Señores
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Atn. Nilsen Arley Alver Acosta
 San Juan de Pasto, Nariño

REF. Propuesta Estudio de Mercado Suministro Gases Medicinales

Los requerimientos del sector salud plantean nuevos desafíos y conocimiento de una compañía líder en el mercado, acorde a lo anterior Messer Colombia S.A, productor de Gases Medicinales y como aliado estratégico del Hospital Universitario Departamental de Nariño, pone a consideración la siguiente propuesta para Estudio de Mercado.

ÍTEM	PRODUCTO	UND	PRECIO UNITARIO		CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL
1	Oxígeno Gaseoso (99% O2 en volumen de Oxígeno) en Cilindros	m3	\$5.960		3.500	\$20.860.000
2	Oxígeno Líquido Medicinal	m3	\$1.580		120.000	\$189.600.000
3	Aire Comprimido Medicinal (19,5% a 23,5% en volumen de Oxígeno) en Cilindros	m3	\$8.550		1.800	\$15.930.000
4	Dioxido de Carbono (99% en volumen de Dióxido de Carbono Medicinal) en Cilindros de 15 o 25 Kg	Kg	\$8.750		300	\$2.625.000
5	Argón Ultra Alta Pureza UAP 99.9% en cilindros	M3	TOTAL	IVA	6	\$427.470
			\$59.870	\$11.375		
6	Nitrogeno Gaseoso en Cilindros	m3	TOTAL	IVA	400	\$5.307.200
			\$11.150	\$2.118		
7	Oxido Nitrico Mezcla 800 PPM NO/N2 (0.0800% en volumen de Óxido Nítrico) en Cilindros de 10 L. Además incluye en calidad de comodato el monitor para la unidad requerida con parámetro de NO, NO2, O2, CO, Oximetría, Pulso, SPO2, SPMET	L	\$5.950		3.070	\$18.266.500
8	Circuito para el Suministro de Óxido Nitrico para Paciente Adulto/Pediátrico/Neonatal	UND	\$115.000		6	\$690.000
9	Sensor de Metahemoglobina (SPMET) y SPO2 para el tratamiento de Óxido Nitrico	UND	\$ 0		N/A	N/A
10	Filtro hidrófóbico para el Suministro de Óxido Nítrico	UND	\$ 0		N/A	N/A

Messer

Calle 11 No. 68-32
Bogotá D.C.

Tel.: +57 1 425 4550
www.messer-co.com

OTROS VALORES AGREGADOS

Messer Colombia ofrece los siguientes aspectos como valor agregado:

CAPACITACIÓN	DURACIÓN	DIRIGIDO A
Seguridad y Buen Manejo en el uso de Gases Medicinales (anual), virtual.	1 HORA	Personal Clínico y de Mantenimiento
Conceptos básicos en oxigenoterapia, virtual	1 HORA	Personal Clínico
Messer Colombia da como valor agregado el transporte de Oxígeno a cero (\$ 0) costo		

ENTREGAS

Messer Colombia S.A en un esfuerzo logístico importante para realizar entregas en el departamento de Nariño, tiene programación de entrega los martes y viernes de cada semana, adicional a ello, tenemos un aliado estratégico en la zona para brindar atención a emergencias en un periodo de tiempo no mayor a seis (6) horas.

*Entiendase por emergencia que comprometa la vida del paciente.

A la espera de sus apreciaciones, mientras tanto nosotros en Messer Colombia S.A continuamos en la búsqueda de la excelencia para ser su mejor alternativa como proveedor.

Presentado a los cero ocho (08) días del mes de abril de 2022

Pd. La presente propuesta tiene una validez de sesenta (60) días.

Cordialmente,

José Julián Collazos Garcia
Messer Colombia S.A
 Ingeniero de ventas
 Hospital Care, Cali Regional
 Cellphone: 3107545803
 E-mail: jose.collazos@messer-co.com

Messer

Calle 11 No. 68-32
 Bogotá D.C.

Tel.: +57 1 425 4550
www.messer-co.com